



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME ANUAL

2004

Elaborado por los miembros del Defensor Universitario:

Dª ALICIA LLARENA GONZÁLEZ
Presidenta

Dª Mª DEL CARMEN NAVARRO RODRÍGUEZ
Representante del Profesorado

Dª LETICIA MÉNDEZ OJEDA
Representante de Alumnos

Dª ANA ISABEL MARTÍN BUENO
Representante del P.A.S.

Dª Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ BRITO
Administrativa

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. ACTUACIONES REGLAMENTARIAS DEL DEFENSOR	4
2.1. Consultas	5
2.2. Quejas y Reclamaciones	8
3. OTRAS ACTUACIONES DEL DEFENSOR	14
4. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES	17
5. ANEXOS	19
Anexo 1: Índice y descripción de las Consultas tramitadas	19
Anexo 2: Contenidos y resúmenes de las mesas de trabajo del VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios	33
Mesa 1: Convergencia europea: reflexiones sobre el presente y el fu- turo de la evaluación académica	
Mesa 2: Posibilidad de un Código Ético de los miembros de la comu- nidad universitaria	
Mesa 3: La actividad de mediación del Defensor Universitario	
Mesa 4: Relación de los Defensores Universitarios con los organi- mos de calidad	
Anexo 3: Ponencias presentadas en la mesa redonda sobre “Po- sibilidad de un Código Ético de la Comunidad Universita- ria” (VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios)	39
Ponencia 1: Dr. Llorenç Gomis	
Ponencia 2: Dr. Ramón Valls	
Ponencia 3: Dra. María Casado	

1. PRESENTACIÓN

El presente informe constituye la memoria anual de las actuaciones del Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el año 2004.

El órgano del Defensor Universitario, constituido en la ULPGC por miembros de todos los estamentos (Profesorado, Alumnos y Personal de Administración y Servicios) responde a una filosofía precisa: la de ofrecerse como mediador en la solución de conflictos, como garante del respeto de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, como vigía del cumplimiento de las normas que regulan la vida académica y la convivencia de todos sus estamentos y como promotor de acciones que contribuyan, en general, a la mejora de la actividad universitaria. Más allá de estas funciones, establecidas en los Estatutos de la ULPGC, en el propio Reglamento del Defensor Universitario y en las disposiciones de la Ley Orgánica de Universidades, los miembros del Defensor Universitario somos conscientes de que este órgano está llamado, sobre todo, a elevar el nivel ético de nuestra vida universitaria en todos sus ámbitos y aspectos, y a ese hondo compromiso intentamos responder ejerciendo una autoridad que no se basa en la ordenación jurídica sino en la inspiración de la buena fe y en la neutralidad moral con la que recibimos y tramitamos cada una de las actuaciones que nos son conferidas. Y esa sigue siendo nuestra intención: estimular con nuestro trabajo los dones de la responsabilidad, del diálogo, la comprensión y el respeto mutuo entre todas las personas que dan vida a nuestra institución.

Sin embargo, el Defensor Universitario necesita del concurso y la colaboración de todos los sectores de la vida universitaria para llevar a buen término sus tareas, y es por ello por lo que debemos agradecer en estas páginas a quienes a lo largo del 2004 nos brindaron su apoyo para resolver cada una de las solicitudes que, con la esperanza de una solución justa y razonable, se nos han planteado: desde el equipo de Gobierno de la Universidad y sus órganos colegiados, hasta cada uno de los alumnos, profesores y miembros del Personal de Administración y Servicios sin cuyo concurso no hubiéramos podido resolver las dudas y los casos que llegaron a la oficina. En este sentido, el equipo del Defensor Universitario ha podido constatar con alegría, la honestidad y la bondad de muchos seres anónimos que, desde sus distintas funciones y lugares de trabajo, han puesto su tiempo y su luminosa energía al servicio de las recomendaciones y requerimientos de este órgano. Bien es sabido que, generalmente, lo ruidoso y lo visible es sólo lo negativo y que, sin embargo, la generosidad, la tolerancia y el trato amable y delicado pocas veces ocupan el centro del escenario. Vayan,

pues, los focos y el homenaje del Defensor Universitario a quienes, de forma silenciosa y altruista, hacen posible concebir esperanzas y creer cada día en la salud de nuestra convivencia universitaria.

2. ACTUACIONES REGLAMENTARIAS DEL DU.

Durante el período que se somete a informe se han contabilizado un total de 120 actuaciones, lo que supone un cómputo de casi un 22% de intervenciones superior a las del año pasado. Este aumento no resulta preocupante, sino todo lo contrario. Primero, porque lo que creció de forma considerable fueron las consultas y no precisamente los expedientes abiertos a consecuencia de quejas y reclamaciones recibidas en la oficina del Defensor, que han disminuido hasta la mitad, como veremos. Segundo, porque este dato nos permite inferir que el órgano es percibido por la comunidad universitaria como un puente fiable de mediación e información al que puede acudirse con garantía.

Por otra parte, y de acuerdo con nuestro ideal de Defensor Universitario, que concebimos sobre todo como un elemento mediador y conciliador, se ha procurado en todo momento resolver cualquier problema a través del diálogo, del razonamiento y del consenso, lo que contribuye siempre a reducir el número de expedientes que finalizan con un informe o resolución escrita. Así, una parte de las quejas y reclamaciones remitidas a la oficina se resolvieron pronto con esta filosofía, sin necesidad de más intervención que una mediación entre las partes, de ahí que hayan sido trasladadas al apartado de “Consultas”, tal como sucedió en el año anterior y como sigue siendo nuestro propósito hasta el día de hoy. En estos casos, la intención del Defensor no es, obviamente, la de disimular casos que se presentan como quejas haciéndolas aparecer en esta memoria como si fueran meras consultas, sino al revés, se trata de establecer y definir con mejor precisión y claridad los problemas que son objetos de un tratamiento especial —reclamaciones fundadas en hechos y datos realmente serios— de aquellos otros que llegan al Defensor de una forma, a veces, arbitraria o sin fundamento. Es el caso, por ejemplo, de reclamaciones presentadas por alumnos que, creyendo tener razón, presentan quejas en la oficina porque el profesor de una materia los ha evaluado de forma incorrecta y que, una vez analizado el proyecto docente de la asignatura y consultado el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, se percatan de que la prueba y la calificación de realizó de forma correcta. O es el

caso, también, de quienes creyendo que el Defensor puede acelerar resoluciones que aún se encuentran pendientes en el Vicerrectorado o en el órgano correspondiente, presentan de modo paralelo la misma queja en el Defensor Universitario. Es obvio que contabilizar estas situaciones como “Quejas y reclamaciones” sólo contribuiría a empapñar la naturaleza y la fiabilidad de las estadísticas, engordando inútilmente el apartado más susceptible, problemático y significativo del trabajo que lleva a cabo nuestra oficina. En cualquier caso, la breve descripción de cada una de las consultas que se reflejan en este informe permitirá a los lectores de estas páginas conocer la peculiaridad de cada uno de estos asuntos.

2.1. Consultas

La oficina del Defensor Universitario está abierta de forma permanente a las dudas de todos los miembros de nuestra comunidad y da respuesta, información y orientación a cada una de las interrogantes que los usuarios nos plantean. Si bien es cierto que muchas de estas consultas podrían haber tenido respuestas en otras instancias anteriores al Defensor, es práctica habitual de la oficina contestar de forma personalizada a cada una de ellas con independencia de esta circunstancia.

En el año 2004 se han registrado un total de 108 consultas que se han resuelto, casi siempre, de una forma rápida o inmediata, gracias a la colaboración de los servicios administrativos de la Universidad hacia donde han sido derivadas, en muchos casos, para la obtención de una respuesta directa y eficaz.

La mayor parte de las consultas se atendieron de forma presencial, a través de la línea telefónica o a través del correo electrónico. Como en el año anterior, es notable que la mayor parte de ellas han llegado a la Oficina del Defensor a través de la web del Defensor Universitario, lo que indica la utilidad y repercusión que sigue teniendo este recurso, especialmente para el sector del alumnado.

El listado que se ofrece a continuación permite comprobar las áreas temáticas a las que pertenece cada una de las consultas recibida. Asimismo, para identificar el contenido de cada una de ellas y la actuación que el Defensor llevó a cabo en cada caso, se incluye en los Anexos de este informe un índice de las consulta tramitadas.

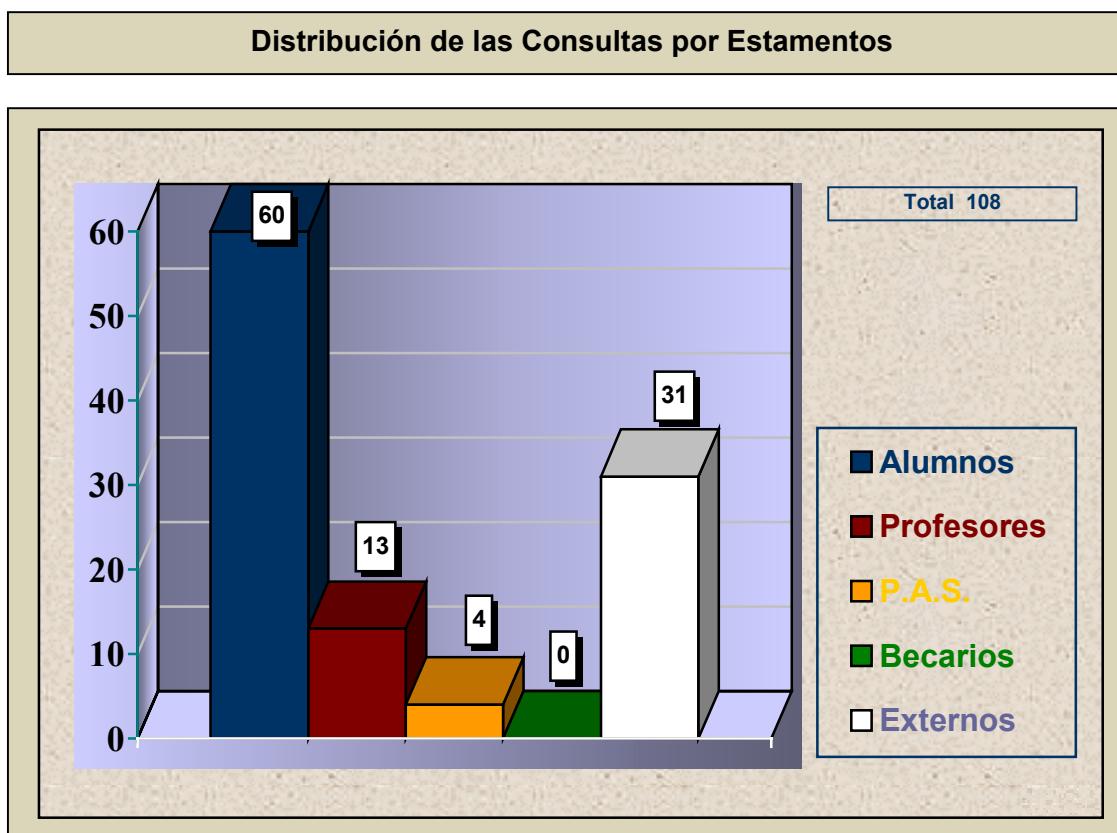
DISTRIBUCIÓN DE LAS CONSULTAS SEGÚN SU TIPOLOGÍA	
Objeto de la Consulta	Total
Exámenes y Actas	12
Matriculación y Tasas	9
Compensación y Convalidaciones	4
Becas y Ayudas	5
Normativas y Reglamentos	34
Procedimientos Administrativos	11
Proyectos Fin de Carrera	2
Servicios e Infraestructuras	2
Planes de Estudio, Títulos, Titulaciones	3
Temas Laborales	7
Programas de movilidad	4
Relaciones Personales	2
Docencia	13

De la distribución tipológica de la consultas se desprende que las áreas temáticas sobre las que se solicita mayor asesoramiento al Defensor Universitario se corresponden, en líneas generales, con las que son consustanciales al desarrollo de la actividad académica (“Exámenes y Actas” y “Docencia”). De hecho, durante el 2004 el mayor número de consultas tramitadas lo fueron sobre “Normativas y Reglamentos”, pero la mayor parte de ellas tuvieron que ver, precisamente, con el Reglamento de

Docencia y Evaluación del Aprendizaje y con el Reglamento de Planificación Académica.

Como en el informe del año anterior, este dato sigue indicando la necesidad de reflexionar sobre la interpretación y el cumplimiento de ambos reglamentos, sobre la corrección en la aplicación de estas normativas y sobre la problemática que genera su desconocimiento. En este sentido, hay que señalar que fue este aspecto el que impulsó al Defensor Universitario a redactar una circular, dirigida y enviada a todo el profesorado de la ULPGC, con una serie de recomendaciones sobre la elaboración de los Proyectos Docentes de las asignaturas que imparten, con el objeto de que se ajusten con la mayor concreción y precisión posibles a lo estipulado en el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, evitando así dificultades y malentendidos a la hora de evaluar y calificar a los alumnos. Por otra parte, las estadísticas siguen reflejando que el alumnado desconoce y apenas presta atención a aquellos reglamentos que les afectan directamente, por lo que serían conveniente un mayor énfasis institucional que conduzca al alumnado a conocer y responsabilizarse en la comprensión y en el manejo de estas normativas, sugerencia que el Defensor Universitario ya ha trasladado a los responsables de la confección de la carpeta que se entrega a nuestros alumnos, cada año, en el momento de la matrícula. No obstante, es nuestra intención enviar próximamente un e-mail a todo el alumnado para contribuir a paliar esta situación.

Finalmente, debe indicarse también que buena parte de las consultas ubicadas en el apartado de “Normativas y Reglamentos” corresponden a las recibidas desde otros Defensores Universitarios españoles (e incluso extranjeros), quienes se han interesado, amén de otras cuestiones y de forma muy especial, en el Reglamento del Defensor Universitario de la ULPGC, con la intención de utilizarlo como guía o modelo de su propia normativa, en un año en el que muchas Universidades del país se encontraban en el proceso de adaptación de sus normativas a la Ley Orgánica de Universidades. También es esta la razón por la que, en el gráfico que incluimos a continuación, que muestra las consultas que corresponden a cada uno de los estamentos de nuestra comunidad universitaria, puede percibirse el aumento considerable de las recibidas por miembros externos a nuestra comunidad universitaria, entre las que se incluyen, lógicamente, las de otros Defensores. Como puede observarse, de las 108 consultas registradas en la oficina, 60 fueron realizadas por el estamento de Alumnos, 13 por el de Profesores, 4 por el Personal de Administración y Servicios y las 31 restante por externos a la Universidad:



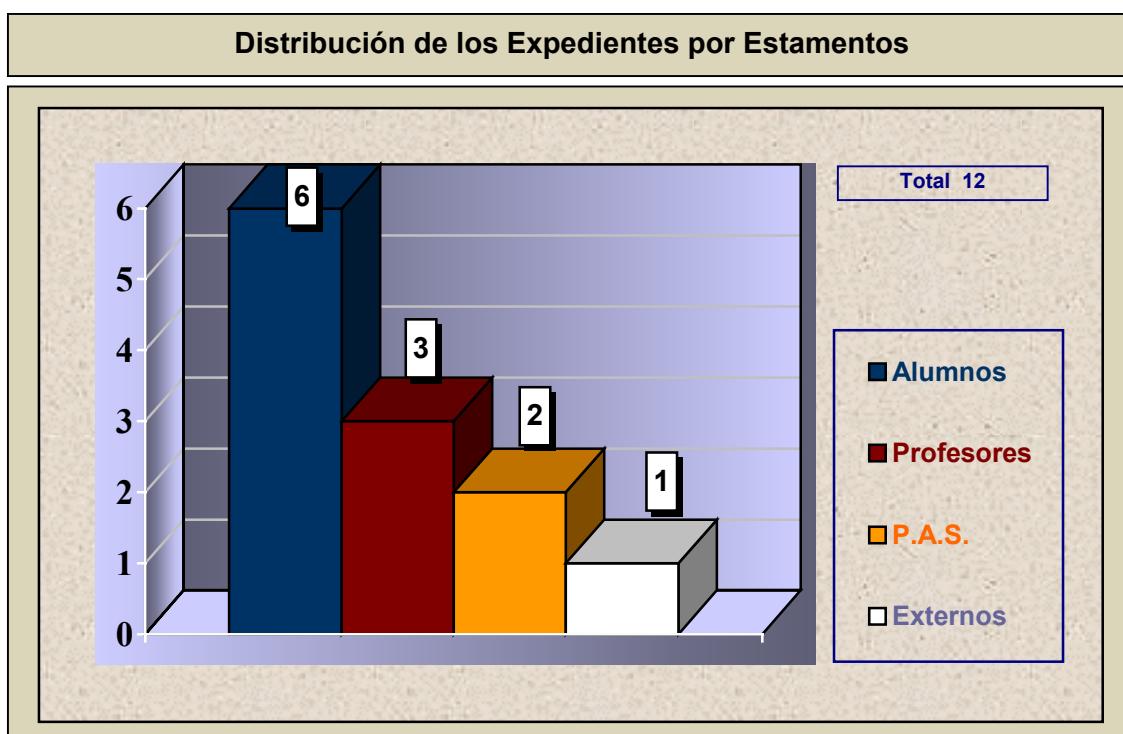
2.2. Quejas y Reclamaciones

Los expedientes abiertos y tramitados por el Defensor Universitario como consecuencia de quejas y reclamaciones se refieren a aquellos conflictos planteados al DU para su solución o pronunciamiento, una vez agotadas todas las vías disponibles por la persona interesada. En ocasiones, el DU considera la oportunidad de tratar el caso, aún sin cumplir estrictamente este requisito, sobre todo cuando concurre una urgencia extrema en la obtención de la respuesta.

Lo más llamativo en este apartado, en relación con el año precedente, es la reducción de más de un 60% de expedientes abiertos por quejas y reclamaciones durante el 2004, período en el que sólo se han tratado un total de 12 frente a los 36 del año 2003. Debe recordarse, en cualquier caso, que en este apartado se incluyen solamente los expedientes para cuya resolución ha sido precisa alguna intervención específica ante alguna instancia administrativa u órgano colegiado, al entender que se está ante un proceso de indefensión, o para resolver situaciones que no han podido tener solución previa y que finalizan, generalmente, con la elaboración de informes y recomendaciones. Y es que, bajo la apariencia de quejas y reclamaciones, siguen lle-

gando al Defensor Universitario casos que no han agotado los caminos anteriores, especialmente desde el sector del alumnado, que recurre cómodamente al Defensor al entender que éste puede acelerar o influir en el desenlace final de la situación que plantea y que, muchas veces, aún se encuentra pendiente de resolución en la instancia pertinente. Tal como ya se ha descrito en el apartado anterior, estos casos específicos se han desplazado al de consultas, al haber sido resueltos con intervenciones directas y/o con un simple análisis y aplicación de la normativa correspondiente. De hecho, en algunas ocasiones, la solución para este tipo de casos ha sido inmediata y sólo ha requerido de una mera conversación telefónica.

El siguiente gráfico muestra la distribución de expedientes por quejas o reclamaciones según los estamentos. Del total de los 12 que han sido tramitados en la Oficina, 6 corresponden al estamento de Alumnos, 3 al del Profesorado, 2 al del Personal de Administración y Servicios y 1 al de miembros Externos a nuestra institución:



En cuanto a la tipología de los expedientes tramitados, su listado permitirá conocerlos agrupados de acuerdo con el tema genérico en el que se engloba la queja o reclamación presentada por los solicitantes. Tal como establece el Reglamento del DU, se incluye también una descripción del caso —necesariamente aséptica para guardar el principio de confidencialidad— y se informa del tipo de resolución con el que se dio por finalizado cada uno de estos expedientes.

En este último sentido, utilizamos la expresión “*No procede*” cuando, una vez realizadas las averiguaciones oportunas, se comprobó que el objeto de la quejas o reclamación no tenía razón de ser y, por tanto, no se emitió ninguna resolución al respecto. En el resto de los casos la actuación del DU concluyó con la redacción de un “*Informe y Recomendaciones*” que fueron dirigidas a las personas o el órgano pertinente:

LISTADO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	
Tipología, Descripción, Actuaciones del DU y Tipo de Resolución	Total
DOCENCIA	4
<ul style="list-style-type: none"> • (1) Reclamación presentada por un alumno de un centro vinculado a la ULPGC por la supuesta indefensión en el rechazo de su Tesina por parte del Comité de Tesinas del Centro y en la asignación de un nuevo Tutor. <p>Actuaciones del DU: entrevista personal y conversaciones telefónicas con el interesado; solicitud de informe al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías; lectura y análisis de la documentación y la normativa relativa al caso; conversación con la Dirección del Centro asociado.</p> <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Queja presentada por varios alumnos por la ausencia de oferta del Curso de Capacitación Pedagógica (CCP) en la ULPGC. <p>Actuaciones del DU: entrevista personal y conversaciones telefónicas con los interesados; solicitud de informe al Director del centro responsable de la oferta del CCP; conversación con la Vicerrectora de Estudiantes.</p> <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • (3) Queja de un alumno al que se le denegó la simultaneidad de sus actuales estudios con el último curso de Turismo, al no haber plazas en esta titulación. <p>Actuaciones del DU: conversación con el interesado; análisis de la documentación relativa al caso; análisis de la normativa sobre simultaneidad de estudios en la ULPGC; conversación con la Vicerrectora de Estudiantes.</p> <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p>	

<ul style="list-style-type: none"> • (4) Reclamación presentada por un alumno al que se le denegó la posibilidad de simultanear estudios en una tercera titulación. Actuaciones del DU: conversación con el interesado; análisis de la documentación relativa al caso; análisis de la normativa vigente sobre simultaneidad de estudios en la ULPGC; conversación con la Vicerrectora de Estudiantes. <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p>	1
<p>EXÁMENES</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Reclamación presentada por un alumno disconforme con el criterio de evaluación aplicado por el Tribunal que lo examinó. Actuaciones del DU: entrevista con el interesado; revisión del expediente completo del caso, que ya se había resuelto con anterioridad en el DU; comprobación y análisis de la adecuación del Proyecto Docente de la asignatura y del método evaluador con respecto al Reglamento de Docencia y Evaluación de la ULPGC. Comprobación de la adecuación entre el método evaluador empleado por el Tribunal con respecto a las recomendaciones establecidas en primera instancia por el DU. <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Reclamación presentada por un alumno para el que no se había nombrado Tribunal que revisara la calificación de un examen, tras haberlo solicitado. Actuaciones del DU: entrevista personal con el alumno; análisis del expediente completo del caso, que se había resuelto con anterioridad en el DU; conversación telefónica con el Director del Centro. <p>Resolución: <i>Informe y Recomendaciones</i></p>	2
<p>BECAS Y AYUDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Queja presentada por un alumno por su cese como Becario de Colaboración en un Vicerrectorado de la ULPGC. Actuaciones del DU: entrevista con el interesado; solicitud de informes al Vicerrectorado en cuestión; lectura y análisis de los informes sobre la actividad realizada por el alumno; lectura y análisis de la normativa relativa al caso. <p>Resolución: <i>No procede</i></p>	1

<p>TEMAS LABORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Queja presentada por miembros del P.A.S. de la ULPGC sobre supuesta discriminación en la oferta y acceso a cursos de formación de Personal de Administración y Servicios. <p>Actuaciones del DU: conversaciones telefónicas con los interesados; conversaciones y solicitud de informe a los servicios responsables de la oferta de los cursos en la ULPGC.</p> <p>Resolución: Informe y Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Queja presentada por un profesor de la ULPGC sobre la supuesta incompatibilidad laboral de varios compañeros de su Departamento. <p>Actuaciones del DU: entrevista con el interesado; entrevista con los profesores que se encontraban en supuesta situación irregular; solicitud y análisis a cada uno de ellos de la documentación acreditativa de la legalidad de su situación; solicitud de informe al Vicerrectorado de Ordenación Académica sobre la situación laboral de los profesores.</p> <p>Resolución: No procede</p> <ul style="list-style-type: none"> • (3) Queja presentada por un miembro del P.A.S. a quien podría trasladarse a un nuevo edificio que no está adaptado a sus condiciones físicas, tras haberse emitido resolución de Gerencia y del propio DU en este sentido. Se añade queja por la posible solicitud de entrada a su puesto de trabajo media hora antes de lo que estipula el convenio laboral, algunos días del mes. <p>Actuaciones del DU: distintas entrevistas personales y conversaciones telefónicas con la persona interesada; revisión del expediente completo del caso, que ya se había resuelto con anterioridad en el DU; conversación con la administración del edificio.</p> <p>Resolución: Informe y Recomendaciones</p>	3
<p>NORMATIVAS Y REGLAMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Solicitud de pronunciamiento al DU sobre la legalidad del nombramiento de un miembro del Consejo Social de la ULPGC. <p>Actuaciones del DU: entrevista con el interesado; consultas sobre el caso al Ministerio de Educación y Ciencia, Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga y Equipo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid; consulta y análisis del informe de los Servicios Jurídicos de la ULPGC sobre el nombramiento; consulta y análisis de la normativa vigente sobre Consejos Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>Resolución: No procede</p>	1

RELACIONES PERSONALES

- (1) Queja presentada por una profesora por supuestas descalificaciones y acusaciones recibidas hacia su persona en el transcurso de un Consejo de Departamento.

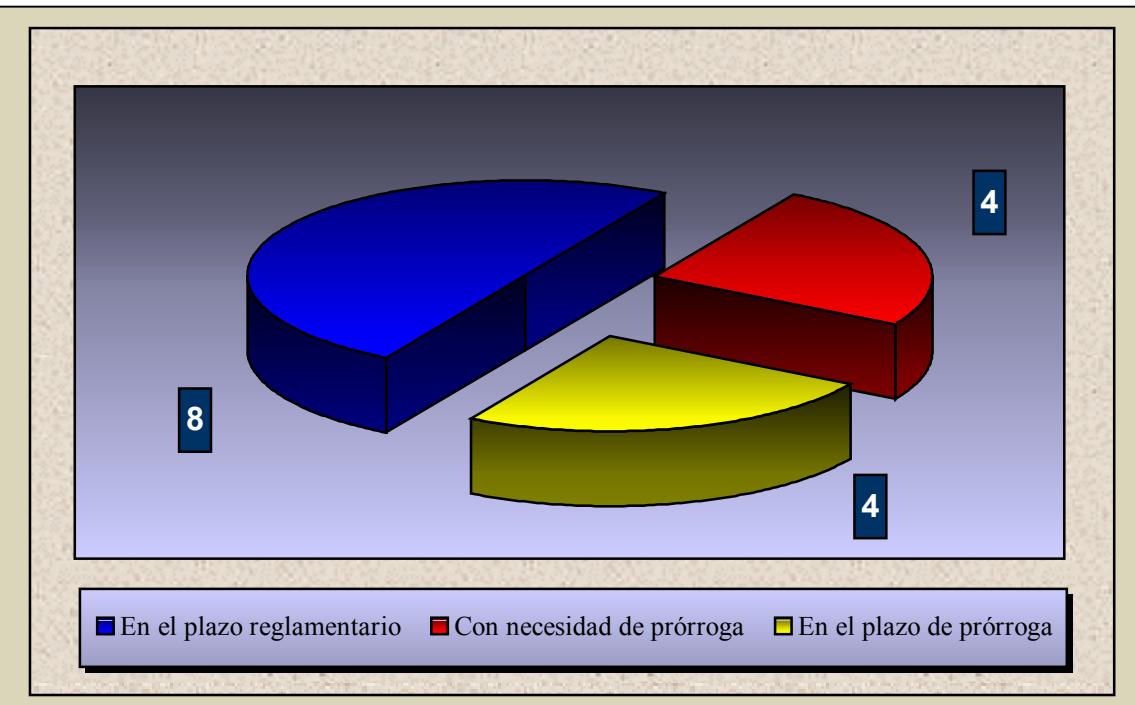
Actuaciones del DU: entrevista con la interesada; entrevista con el Director del Departamento; entrevista con varios miembros del Consejo de Departamento asistentes a la reunión; Consulta a la Secretaría General y a los Servicios Jurídicos de la ULPGC; lectura y análisis del Acta del Consejo de Departamento y de los Anexos al Acta.

Resolución: *Informe y Recomendaciones*

1

Finalmente, y en cuanto a los plazos de resolución de los expedientes, en el siguiente gráfico pueden observarse los que fueron resueltos dentro del tiempo reglamentario, así como los que necesitaron de un período de prórroga y que se resolvieron dentro de ésta. Cabe destacar también que, tal como se muestra a continuación, no existen casos pendientes de resolución.

Distribución de los Expedientes por Plazo de Resolución



3. OTRAS ACTUACIONES DEL DU

Además de las actuaciones reglamentarias del DU, iniciadas a petición de los usuarios, debe hacerse constar aquellas otras que se llevaron a cabo por iniciativa propia, al entender que con ellas podía contribuirse a una mejora de los servicios que presta nuestra institución (sin que puedan calificárseles como actuaciones de oficio), así como la participación en actividades que consolidan el trabajo de la oficina y la proyección del Defensor no sólo en nuestra institución, sino también en el ámbito nacional e internacional.

En cuanto a las acciones por propia iniciativa del DU, debemos reseñar la elaboración de una circular enviada a todo el profesorado de la ULPGC con las observaciones y recomendaciones que se resumen a continuación: (1) la necesidad de que el profesorado lea y consulte el actual Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje antes de redactar los proyectos docentes de las materias que imparten y/o coordinan (2) enfatizar la conveniencia de afinar la redacción de los proyectos docentes de las asignaturas de acuerdo con lo estipulado en dicho Reglamento, de tal forma que no se dejen lagunas o cabos sueltos en todos los aspectos que conciernen a las pruebas evaluatorias, su calificación y su revisión posterior (3) Que se proceda del mismo modo con el Reglamento de Planificación Académica, donde se regulan asimismo aspectos importantes en relación con las pruebas de evaluación.

En el mismo ámbito se incluye también la carta remitida por el DU al Vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC, haciendo constar la necesidad de puntualizar los párrafos que regulan los procedimientos para la devolución de trabajos, memorias y prácticas elaborados por los alumnos en el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, así como la conveniencia de insistir en que éstos conozcan con detalle las normativas que les afectan directamente. En este caso, el DU transmitió al Vicerrectorado la pertinencia de que entre la documentación que se entrega al alumno en el momento de su matriculación, se incluya una hoja informativa instando al alumno a que lea y conozca el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, accesible en la web de la ULPGC, donde se regulan aspectos importantes sobre sus derechos, deberes y procedimientos, así como aquellos apartados de nuestros Estatutos o cualquier otra normativa que se estime, medida que no sólo estimularía la responsabilidad de nuestro alumnado en el conocimiento de las normas y reglamentos que le competen, sino que evitaría situaciones indeseables que habitualmente llegan al DU con el pretexto de que “no saber que esto estaba en el Reglamento”. Con respecto a la solici-

tud de devolución de trabajos, memorias y prácticas realizadas por los alumnos durante el curso académico, el DU señaló en concreto la posibilidad de articular un procedimiento sencillo y uniforme para alumnos y profesores que deje constancia documental, escrita y firmada, de la presentación de solicitud de devolución de estos materiales por parte del alumno.

Por lo que respecta a la participación del DU en actividades que escapan al espacio cotidiano de su oficina, aportándole al órgano presencia y proyección en ámbitos nacionales o extranjeros, incluimos en estas páginas la celebración de los Encuentros Estatales de Defensores Universitarios y de los Encuentros Europeos de Defensores Universitarios. Es obvio que la presencia del Defensor Universitario de la ULPGC en tales eventos fortalece su imagen institucional, haciendo posible una intervención más directa en la planificación de la enseñanza superior a través de la redacción de informes y recomendaciones dirigidos a las instancias ministeriales correspondientes. Por otro lado, permite contrastar la realidad universitaria de nuestra institución con la de otras universidades y compartir, por tanto, conocimientos y experiencias que se revelan de gran utilidad en el ejercicio cotidiano de nuestras funciones.

Así, durante el año 2004 el Defensor Universitario de la ULPGC participó en el “II Encuentro de Defensores Universitarios Europeos”, celebrado en Madrid los días 12 y 13 de enero y que fue organizado por los Defensores de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Europea de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad San Pablo-CEU). El Encuentro, al que asistieron 50 representantes de 8 universidades europeas y de Estados Unidos, se abrió con dos sesiones plenarias bajo los títulos de “El papel de los defensores universitarios en la construcción de la ciudadanía europea” (a cargo de D. Francisco Michavilla, Director de la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria) y “Cómo ser un buen defensor” (a cargo de D. Jacob Söderman, miembro del Consejo de Dirección de la Universidad de Helsinki, ex Defensor del Pueblo y Ministro de Justicia y Asuntos Sociales de Finlandia y miembro de la junta directiva del Instituto Internacional del Defensor del Pueblo). En el acto de apertura del encuentro participó también el Secretario de Estado de Educación y Universidades, D. Julio Iglesias de Ussel, quien puso de manifiesto la relevante contribución desarrollada por los defensores en las últimas reformas legislativas y, en concreto, las propuestas en materia de calificaciones, convalidaciones y adaptaciones. En la misma línea se desarrolló también la mesa redonda sobre convergencia europea en la que participaron Peter van der Hijden (subdirector de la Unidad de Educación Superior en la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea) y las profesoras Carmen Ruiz

Rivas y Raffaella Pagani (asesoras del programa de Convergencia Europea de la ANECA). A lo largo del Encuentro los defensores universitarios asistentes celebraron mesas de trabajo sobre los temas “Principios de actuación de los defensores”, “Tipos de organización de los defensores en los distintos países y casos más frecuentes” y “Educación superior y convergencia europea”. Durante las conclusiones, momento en que la Defensora de la Universidad de Ámsterdam presentó la nueva página web de los Defensores Europeos e informó de la celebración del próximo encuentro en la ciudad de Viena, se acordó la elaboración de un documento consensuado por todos los Defensores sobre la problemática de la homologación de los títulos extranjeros en España.

Del mismo modo, participamos también en el “*VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios*”, celebrado los días 26 al 28 de octubre en la Universidad de las Islas Baleares. Estas jornadas anuales, que son el escenario propicio para la puesta en común de los temas que se tramitan a diario en cada uno de los Defensores de las Universidades españolas, para afianzar las relaciones entre todos, para intercambiar información y desarrollar específicamente cuestiones de interés para el funcionamiento del órgano, contaron con la intervención de D. Francisco Marcellán (Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA), que habló de las acreditaciones de calidad a los planes de estudio y al profesorado, y del Adjunto del Defensor del Pueblo, D. Manuel Aguilar, que abogó por aumentar el flujo de información entre las instituciones¹. A lo largo del Encuentro se celebró una mesa redonda sobre la “Posibilidad de un Código Ético de la Comunidad Universitaria”, en la que intervinieron como ponentes el Dr. Llorenç Gomis (Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Barcelona y Ex Defensor de la UPF), el Dr. Ramón Valls (Catedrático de Filosofía y Ex Síndic de Greuges de la Universidad de Barcelona) y la Dra. María Casado (Prof. Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona y Directora del Observatorio de Bioética y Derecho)². Finalmente, y como es habitual en los Encuentros Estatales de Defensores Universitarios, los asistentes desarrollaron cuatro mesas de trabajo (“Convergencia Europea: Reflexiones sobre el presente y el futuro de la evaluación académica”; “Posibilidad de un Código Ético de los miembros de la Comunidad Universitaria”; “La actividad de mediación del Defensor Universitario”; “Relación de los Defensores Universitarios con los organismos de calidad”) cuyos resúmenes y conclusiones se incluyen en el Anexo 2 de este informe.

¹ El texto de ambas intervenciones se encuentra disponible en el Acta del Encuentro, en la siguiente dirección electrónica (http://www.uib.es/secc3/sindic_greuges/trobada.pdf) o en la página web de la ULPGC (Organización>Defensor universitario>Informes y documentos)

3. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES.

De los datos estadísticos que muestra el informe del DU durante el año 2004 lo primero que debe señalarse es, de un lado, el aumento de las actuaciones, que han pasado de 94 (en el año 2003) a 120 en el tiempo que reflejan estas páginas; de otro, es destacable el aumento de consultas realizadas al órgano que, con respecto al año anterior, han pasado de 56 a 108; y, finalmente, la reducción del número de expedientes, que ha pasado de 36 en el año anterior a los 12 que se tramitaron en el 2004.

Estos datos reflejan, a nuestro juicio, que los usuarios del DU perciben al órgano como un importante espacio de información y de asesoramiento y que la comprensión del oficio de esta figura se entiende cada vez con mayor precisión, acudiendo a ella cuando se agotan todas las vías disponibles, tal como estipula el Reglamento, en el caso específico de la presentación de quejas y reclamaciones. En este último sentido, la visible reducción de expedientes de este tipo indica el buen funcionamiento académico e institucional de nuestra Universidad, cuyos órganos e instancias han respondido a las demandas del usuario haciendo innecesario que éstos acudan a nuestra oficina.

Aún así, el DU desea transmitir ciertas reflexiones con la intención de que contribuyan a mejorar aspectos específicos en los que observa ciertas disfunciones, a veces reiterativas y por ello mismo más perniciosas.

— Aunque el número de expedientes se haya reducido en el 2004 de un modo considerable, sigue siendo necesario enfatizar el compromiso del profesorado en la elaboración de sus proyectos docentes, sobre todo en lo que concierne al método evaluador y al sistema de calificaciones, para erradicar las quejas y consultas derivadas de este tema.

— El DU viene observando el nerviosismo, la preocupación y el perjuicio que causa a los alumnos la tardanza en la resolución de solicitudes de compensación y convalidaciones. A pesar de que existe una normativa al respecto, contemplada en el “Reglamento de Evaluación Compensatoria” y en el “Reglamento de adaptaciones y convalidaciones entre planes de estudios y reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencias”, que otorgan cierta flexibilidad temporal a los Centros y a

² Por el interés del tema, los textos de las tres ponencias se han incluido en el Anexo 3 del presente informe.

sus Juntas de compensación y convalidaciones correspondientes, el DU enviará en breve una circular a todos los Centros recomendando encarecidamente que se agilicen las resoluciones sin agotar los plazos reglamentados, para evitar los graves daños que puede ocasionarse a los alumnos. En el caso de las compensaciones, las resoluciones tardías impiden al alumno formalizar la expedición de su Título universitario; en el caso de las convalidaciones, le impiden matricularse y cursar asignaturas cuya calificación y estado desconocen hasta el momento de la resolución.

— En otro orden de cosas, nos gustaría destacar que la mayor parte de consultas, quejas y reclamaciones proceden a menudo de los mismos Centros y Departamentos, hecho que debiera servir de advertencia a sus máximos responsables y que es altamente significativo de la temperatura problemática con que se conduce en ellos la vida académica e institucional. En alguno de estos casos, empieza a ser un triste lugar común la sensación de indefensión que nos comunican con frecuencia los alumnos (y a veces los profesores), que se sienten lesionados en sus derechos y atropellados por la aplicación incorrecta de los reglamentos y normativas más elementales para el desarrollo de su vida académica. Huelga decir que en estos Centros y Departamentos es preciso comprometerse a fondo con la ejemplaridad de los valores éticos y con la responsabilidad social que se les ha encomendado para que desempeñen sus cargos y funciones con la debida autonomía, pero también con imparcialidad, honestidad y sentido de la justicia.

— Sería deseable, al mismo tiempo, que la comunidad universitaria hiciera un mayor esfuerzo en la convivencia entre todos sus miembros, lo que significa no sólo respetarse mutuamente sino también, y esto es lo importante, entender que algunas situaciones se resuelven de un modo más efectivo y honesto a través del diálogo y del consenso que a través de la mera aplicación de normativas y reglamentos. En este sentido, deberíamos abstenernos de utilizar la célebre política del “rodillo”, apostando por una política más humanista y sensible y por un estilo que responda verdaderamente al concepto educado y cortés del espacio universitario.

Ciertamente, los resultados de este informe distan mucho de ser preocupantes; al contrario, son extraordinariamente positivos. Pero es preciso estar alerta y concientiar a esa minoría de miembros o de Centros de nuestra comunidad universitaria para que los hábitos erróneamente perpetuados tiendan a desparecer y desaparezcan lo antes posible.

4. ANEXOS

ANEXO 1:

ÍNDICE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CONSULTAS TRAMITADAS

Núm	Estamento	Descripción y actuaciones del DU	Tipología
1	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Cantabria solicita información en relación con las becas de las enseñanzas técnicas superiores. Su consulta se traslada a la Subdirección de Becas de la ULPGC y se le remite la información solicitada.	Becas y Ayudas
2	Alumnos	D.... presenta una queja por la tardanza en la entrega de un certificado de notas que necesita para presentar en un concurso de oposición. Dado que había presentado reclamación en el propio centro, se le sugiere que espere por la respuesta de éste y que, en caso de necesitarlo, contacte de nuevo con la oficina del DU.	Procedimiento Administrativo
3	Alumnos	D. ... consulta sobre la presunta irregularidad de un examen a celebrar. Una vez examinada la reglamentación correspondiente y el proyecto docente de la asignatura en cuestión, se le comunica al alumno la legalidad de la prueba. También se le sugiere al interesado que consulte al profesor de la asignatura para resolver cualquier duda antes del examen, recomendación que acepta.	Exámenes
4	Externos	D. ... consulta sobre la posibilidad de conocer la identidad de un mensaje ofensivo enviado a la asociación DLAN de la Universidad de Cantabria desde un ordenador de la ULPGC. El DU se pone en contacto con los servicios informáticos de nuestra Universidad y traslada la respuesta de éste al interesado, adjuntando al mismo tiempo las disculpas en nombre de nuestra comunidad universitaria.	Relaciones Personales
5	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Vigo solicita informe sobre la situación actual de los Defensores a partir de la entrada en vigor de la LOU. Se le remite actualizada la información que nos solicita.	Normativas y Reglamentos
6	Alumnos	D. expone que fue objeto de una actuación irregular por parte de un profesor en la celebración de un examen. Se le sugiere, vía telefónica, que interponga la reclamación en el Departamento, tal como señala el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje y que, en caso de disconformidad con la resolución del órgano, dirija la reclamación al DU.	Exámenes
7	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Valladolid consulta a todos los Defensores Universitarios españoles si es posible emitir certificaciones de las actuaciones realizadas en un caso presentado al Defensor, en el caso de que éste se haya suspendido por haberse presentado	Procedimiento Administrativo

		demandas ante los tribunales por parte de los interesados, siendo éstos los que solicitan la certificación. El DU responde vía e-mail a su consulta.	
8	Alumnos	D. ... presenta reclamación por no estar conforme con que el profesor puntúe la asistencia a clase en la calificación final de una asignatura. Se le responde telefónicamente que constate si este aspecto consta en el proyecto docente de la asignatura y que, en caso contrario, presente una reclamación en regla ante el DU.	Exámenes
9	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Barcelona consulta sobre el Reglamento del DU de la ULPGC. Se le remiten las instrucciones oportunas para que descargue el Reglamento del DU desde la web institucional.	Normativas y Reglamentos
10	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid consulta sobre el Reglamento del DU de la ULPGC. Se le remiten las instrucciones oportunas para que descargue el Reglamento del DU desde la web institucional.	Normativas y Reglamentos
11	Alumnos	Dña. ... presenta una reclamación por su disconformidad con el sistema de corrección de examen de una asignatura. Se le asesora telefónicamente, indicándole los aspectos relativos al caso en el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje y sugiriendo a la alumna que constate si la corrección se realizó de acuerdo a lo indicado en el proyecto docente de la asignatura.	Exámenes
12	Externos	D. ... El Mediador Universitario de la Universidad Católica San Antonio, consulta sobre el Reglamento del DU de la ULPGC. Se le remiten las instrucciones oportunas para que descargue el reglamento del DU desde la web institucional.	Normativas y Reglamentos
13	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de León consulta sobre el Reglamento del DU de la ULPGC. Se le remiten las instrucciones oportunas para que descargue el Reglamento del DU desde la web institucional	Normativas y Reglamentos
14	Alumnos	Dña. ... presenta reclamación por el horario de atención al público de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas, al considerar la interesada que la oficina debe estar abierta por la tarde, para atender las demandas del alumnado de ese turno. Se le responde por medio de un e-mail, aclarándole el horario de atención al público que tiene dicha administración.	Procedimiento Administrativo
15	Alumnos	Dña. presenta reclamación por el cobro de intereses de demora al no haber abonado en su momento el tercer plazo de matrícula. Tras hacer las consultas oportunas, se le aclara a la alumna, vía e-mail, que los intereses se cobran solamente por la demora de ese trimestre, y que dicha penalización está establecida reglamentariamente.	Tasas y Matrícula
16	Alumnos	Dña. consulta sobre los requisitos y pasos necesarios para solicitar un tribunal de corrección de examen. Se le responde, vía e-mail, lo que señala al respecto el Regla-	Exámenes

<p>mento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje y cómo puede consultarla a través de la web institucional.</p>			
17	Alumnos	Dña. ... manifiesta su malestar por los requisitos estipulados en el presente curso académico para la solicitud de beca en los cursos de doctorado, ya que por primera vez se exige nota media. Tras contactar telefónicamente con la alumna, ésta manifiesta que hará la consulta directamente al Vicerrectorado de Investigación y/o al Vicerrectorado de Estudiantes.	Becas y Ayudas
18	Profesorado	D. ... Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, consulta sobre el Derecho Constitucional a la Libertad de Cátedra para elaborar el proyecto docente de una asignatura. Una vez obtenida la información por parte del DU, se responde al profesor vía telefónica.	Normativas y Reglamentos
19	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Alicante consulta sobre la existencia y funcionamiento de un servicio de gestión de investigación y transferencia en relación con el personal investigador. El DU contrasta la información y se le responde, vía e-mail, sobre lo que existe en la actualidad en la ULPGC.	Procedimiento Administrativo
20	Alumnos	Alumnos del primer curso de Fisioterapia presentan una reclamación porque durante un mes no han recibido docencia de una asignatura, al estar de baja por enfermedad la profesora correspondiente. El DU inicia las consultas sobre el caso y cuando contacta con los alumnos éstos nos indican que ya hay un profesor dando clases.	Docencia
21	Profesorado	D. ... Profesor de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, informa al DU sobre la impugnación presentada por el interesado a la elección de Director de Departamento. Se le contesta vía e-mail que, según el Reglamento del DU, éste no puede intervenir sobre casos en los que haya abierto aún un expediente y que debe esperar, por tanto, a la respuesta del órgano correspondiente.	Normativas y Reglamentos
22	Profesorado	Dña. ... Profesora del Departamento de Ingeniería Telemática, indica al DU algunas correcciones en relación con las recomendaciones que este órgano envió a todo el profesorado de la ULPGC, para el correcto cumplimiento de la reglamentación vigente a la hora de elaborar los proyectos docentes de las asignaturas. El DU agradece personalmente a la profesora sus observaciones y envía un nuevo e-mail a todo el profesorado con las correcciones oportunas.	Normativas y Reglamentos
23	Alumnos	D. ... alumno de Fisioterapia, solicita al DU aclaración sobre una serie de dudas en relación con los cambios del plan de estudios. El DU contrasta la información sobre el tema y responde, vía e-mail, al alumno.	Planes de Estudio
24	P.A.S.	D. ..., P.A.S. del Edificio de Educación Física, presenta reclamación por no estar de acuerdo con las bases de la convocatoria para concurso público de una plaza de profesor ATP. Una vez hechas las averiguaciones pertinentes, el DU le comunica que las bases de la convocatoria se	Normativas y Reglamentos

han dispuesto según lo establecido en la LOU.				
25	Alumnos	D. ... alumno de Relaciones Laborales, indica al DU el problema que tiene con un asignatura que tiene aprobada, pero que no figura en el Acta al no estar matriculado. Se le indica al alumno la posibilidad de solicitar personalmente al profesor de la asignatura que le conserve la calificación hasta que efectúe su matrícula.	Actas	
26	Alumnos	Dña. ... alumna de Ciencias Jurídicas, comenta sus dificultades con el pago aplazado de su matrícula. El DU la pone en contacto con la Secretaría del Centro, que soluciona su problema.	Tasas y Matrícula	
27	Alumnos	Dña. ... consulta si puede hacer una ampliación de matrícula fuera de plazo. Se remite a la alumna a la Secretaría del Centro para que le proporcionen la información precisa sobre el caso.	Tasas y Matrícula	
28	Alumnos	D. ... alumno del 5º curso de Ciencias Jurídicas, presenta una reclamación por no estar de acuerdo con la respuesta a su solicitud en un programa de movilidad. El DU contacta con el Coordinador correspondiente de su Facultad, quien nos indica que no puede responder positivamente a la solicitud del alumno al haber cursado ya ocho asignaturas fuera de la ULPGC, cuando el máximo reglamentario son seis. El DU comunica al alumno que el fallo de su solicitud es el correcto.	Programas de movilidad	
29	Externos	D., alumno de la Facultad de Derecho de la UNED, presenta reclamación porque la ULPGC no le ha permitido trasladar su expediente dado que accedió a la UNED a través de la prueba para mayores de 25 años. El DU contacta con el servicio administrativo correspondiente, que informa sobre la legalidad del caso, de acuerdo con la normativa vigente. El DU traslada la información al alumno y le indica que, en todo caso, puede aún interponer recurso ante el Vicerrectorado de Estudiantes.	Normativas y Reglamentos	
30	Alumnos	Dña. ... alumna de Relaciones Laborales, reclama no estar de acuerdo con la resolución de compensación de una asignatura, que ha resultado negativa. El DU consulta la reglamentación del Centro y constata que la alumna reúne los requisitos para la compensación, por lo que se le sugiere que presente de inmediato una reclamación en el Centro y se le proporcionan las instrucciones necesarias para llevarla a cabo.	Compensación y convalidaciones	
31	Alumnos	Dña. alumna que actúa en representación de los alumnos de 3º de Ciencias del Mar, comunica al DU que no han recibido docencia de una asignatura. El DU inicia las gestiones oportunas y, posteriormente, informa a los alumnos que pueden solicitar la devolución de tasas, indicándole los trámites para ello.	Docencia	
32	Alumnos	Dña., alumna que actúa en representación de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, comunica al DU que no están recibiendo clases de una asignatura. Cuando el DU contacta con los alumnos, éstos nos indican que ya se han puesto en contacto con el Vicerrectorado correspondiente donde les han in-	Docencia	

		formado que ya han iniciado las actuaciones para solucionar el caso.	
33	Externos	Dña. ... trabajadora del Centro Meteorológico, nos solicita información sobre los representantes de alumnos del Centro para ponerse en contacto con ellos e intentar solucionar los problemas existentes con el servicio de transporte. El DU le remite por fax la información solicitada.	Infraestructuras
34	Alumnos	D. ... alumno de la Facultad de Formación del Profesorado, consulta si los profesores pueden cambiar unilateralmente los criterios de evaluación de una asignatura. Se le contesta vía e-mail que los profesores deben ajustarse a lo indicado en el proyecto docente de la asignatura y se da instrucciones al alumno para que puedan consultar el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje a través de la web institucional.	Docencia
35	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares, consulta sobre la devolución del IVA en la adquisición de material inventariable con cargo a los proyectos de investigación. Se le contesta vía e-mail que en Canarias no existe el IVA, sino el IGIC, y se le informa del procedimiento que la ULPGC emplea en estos casos.	Procedimiento Administrativo
36	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, consulta si la ULPGC reconoce como méritos docentes para la obtención de quinquenios los períodos disfrutados como becarios de investigación. Se le responde vía e-mail que, en efecto, la ULPGC sí los reconoce.	Normativas y Reglamentos
37	Alumnos	D. ... alumno de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte manifiesta al DU su desacuerdo con el proceso de selección de candidatos para la plazas de intercambio SICUE. El DU contrasta la información sobre el caso y percibe que el proceso de selección fue correcto, lo que se comunica al interesado.	Programas de movilidad
38	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares consulta sobre quién imparte las clases prácticas de la asignatura de patología y si la ULPGC contempla que puedan ser impartidas por alumnos. Se le contesta vía e-mail que en la ULPGC solamente las imparte el profesor.	Docencia
39	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Vigo nos remite un borrador con información relativa a la estructura del DU de ULPGC con la intención de elaborar un estudio sobre Defensores Universitarios españoles. Se le remiten, vía e-mail, las correcciones del borrador que nos remitió.	Normativas y Reglamentos
40	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad Miguel Hernández consulta cuánto tiempo se deben conservar los exámenes, según los reglamentos de la ULPGC. Se le responde vía e-mail y se le proporciona la información para que pueda descargar de la web institucional el Reglamento de la ULPGC que regula este aspecto.	Exámenes
41	Alumnos	D. ... alumno de Telecomunicaciones, notifica al DU sus problemas con el pago de la matrícula por falta de recur-	Tasas y Matrícula

		sos económicos. Se le aconseja interponer recurso de reposición al tiempo que el DU envía escrito al Vicerrectorado de Estudiantes para atender el caso de modo singular.	
42	Profesorado	Dña. ... Profesora de la Facultad de Traducción e Interpretación, expone sus quejas sobre las malas condiciones de trabajo con las que cuenta su espacio laboral. Se le responde vía e-mail y se le aconseja dirigir sus quejas a la administración del edificio.	Temas Laborales
43	Alumnos	D. ... estudiante de Ingeniería, consulta si existe alguna normativa que ampare a los estudiantes en relación con los exámenes en caso de enfermedad. Se indica al alumno el reglamento donde se encuentra regulado este aspecto y se le sugiere que, una vez contrastada la información en el mismo, hable personalmente con el profesor para acordar entre ambos una nueva fecha de examen.	Normativas y Reglamentos
44	Profesorado	D. ... profesor de la Facultad de Informática, consulta a quién corresponde la coordinación de una asignatura en caso de que ésta sea compartida. Se le responde vía e-mail y por escrito indicándole que este aspecto se encuentra regulado en el Reglamento de Planificación Académica.	Normativas y Reglamentos
45	Alumnos	D. ... alumno de Filología Inglesa consulta si, al no haber recibido aún la resolución de homologación de su título universitario, debe anular la matrícula. El DU consulta al Servicio administrativo correspondiente, el cual responde que el alumno debe anular la matrícula si no le conceden la homologación antes de finalizar el curso. El DU traslada la información al interesado.	Procedimiento Administrativo
46	Externos	D. ... exalumno de la ULPGC presenta una reclamación porque aún no se le ha abonado parte de una beca de investigación de la que disfruta. Puesto en contacto el DU con el servicio correspondiente se nos indica que ya se efectuó la orden de pago. Días más tarde el alumno verifica que, en efecto, ya ha cobrado el importe que se le adeudaba.	Becas y Ayudas
47	Alumnos	Dña. ... alumna de Filología Inglesa, consulta sobre las fechas de revisión de exámenes. El DU le solicita, vía e-mail, un teléfono de contacto para hablar directamente con la interesada. La alumna responde entonces que ya había hablado con la profesora y solucionado el tema.	Exámenes
48	Externos	D. ... solicita ayuda legal por no estar conforme con el sistema de obtención de nota media para los alumnos de COU. Se hace la consulta al Servicio de Alumnos y se le indica al éste que pase por el servicio para que le proporcionen directamente la legislación donde se establece dicho sistema.	Normativas y Reglamentos
49	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid consulta varias cuestiones relativas a los becarios "Ramón y Cajal". El DU traslada la consulta al Vicerrectorado de Investigación y le comunica a la interesada las respuestas obtenidas.	Normativas y Reglamentos

50	Externos	La Defensora Universitaria de la Universidad Jaume I consulta si el DU está equiparado a algún cargo y cuál es el tratamiento que recibe en la ULPGC. Se le responde vía e-mail y se le proporciona información para que pueda visualizar el Reglamento del DU y los Estatutos de la ULPGC a través de la web institucional.	Normativas y Reglamentos
51	Alumnos	D. ... alumno de la ULPGC consulta si existe reglamentación sobre la penalización a aplicar a un alumno cuando éste es sorprendido por el profesor copiándose en un examen. Se le remite al alumno reglamentación vigente sobre el caso.	Normativas y Reglamentos
52	Alumnos	Dña. ... presenta una reclamación porque, al no haberse tenido en cuenta la nota media que realmente le corresponde, no ha obtenido plaza en un centro de la ULPGC. El DU contacta vía telefónica con el Vicerrectorado de Estudiantes y envía también un e-mail al mismo con la recomendación de que atienda a la alumna con carácter urgente. Tiempo después, la alumna notifica al DU que esperará al curso siguiente para solicitar de nuevo una plaza en el Centro.	Procedimiento Administrativo
53	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Lérida solicita información sobre el Reglamento del DU en la ULPGC. Se le remiten las instrucciones oportunas para que descargue el reglamento del DU desde la web institucional.	Normativas y Reglamentos
54	Alumnos	D. ..., alumno de la ULPGC, consulta si un estudiante puede solicitar ayuda para asistir a congresos. Trasladada la consulta al Vicerrectorado de Estudiantes, éste nos indica que la ayuda debe solicitarse en el Departamento o Centro correspondiente, lo que se pone en conocimiento del alumno.	Becas y ayudas
55	Alumnos	Varios alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas solicitan la intervención del DU, ya que las Actas de la convocatoria de junio no habían sido firmadas todavía en el mes de septiembre. Puestos en contacto con los alumnos, éstos nos informan que, en ese mismo momento, tienen prevista una reunión con el Director del Departamento, comunicando al día siguiente por e-mail que el problema se había solucionado.	Actas
56	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Huelva solicita la normativa existente en la ULPGC sobre consumo de tabaco en nuestra comunidad universitaria. Se le responde vía e-mail que en esta Universidad no existe regulación específica sobre el caso y que se aplica la normativa general.	Normativas y Reglamentos
57	Alumnos	Dña. ... alumna de la Diplomatura de Trabajo Social, presenta una reclamación porque al solicitar la expedición de su Título no han podido tramitarla, al encontrarse estropeada, en ese momento, la base de datos. La propia alumna notifica al DU, dos días más tarde, que el problema se había solucionado.	Procedimiento Administrativo

58	Alumnos	D. ... alumno la Facultad de Formación del Profesorado hace una consulta en relación con la especialidad de Lengua Francesa en ese centro. El DU hace las gestiones oportunas con el Centro, el cual notifica las razones por las que tal especialidad dejó de existir desde hace varios cursos académicos. Se traslada la información al interesado.	Titulaciones
59	Profesorado	Dña. ... profesora del Departamento de Ingeniería Telemática consulta si puede ampliar su baja por maternidad, al coincidir el parto con su período vacacional. El DU traslada la consulta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y al Rector de la ULPGC, quien tendría potestad, en todo caso, para acceder a la solicitud de la interesada. Una vez obtenida de ambas instancias la información relativa al caso, el DU la traslada a la profesora en cuestión.	Normativas y Reglamentos
60	Alumnos	Dña. ... solicita la intervención del DU para entregar el anteproyecto de su proyecto final de carrera fuera de plazo. Hechas las consultas pertinentes, se le sugiere a la alumna que contacte con el tutor del proyecto para que éste medie y la alumna pueda acceder a los servicios universitarios que precisa (Biblioteca, laboratorios, etc.). La alumna sigue la recomendación del DU y obtiene lo solicitado.	Proyectos Fin de Carrera
61	Alumnos	D. ... consulta cómo puede solucionar el problema de no poder asistir a las clases prácticas de una asignatura por residir en Barcelona, siendo la asistencia presencial un requisito puntuable, que figura en el proyecto docente de la materia. El DU mantiene varias conversaciones telefónicas con el alumno y le ofrece varias vías de solución, entre ellas la mediación con el profesor responsable. Finalmente, el alumno opta por solicitar la compensación de dicha asignatura.	Exámenes
62	Externos	Dña. ... alumna de nuevo ingreso comunica que hizo una matrícula provisional y, por desconocimiento, al no confirmarla con posterioridad se quedó sin plaza. Se remite su caso al Vicerrectorado de Estudiantes, que es el que tiene competencias sobre el tema.	Tasas y Matrícula
63	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Vigo consulta sobre la obligatoriedad de asistencia a clases. Se le comunica por e-mail lo que establece al respecto el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje en la ULPGC.	Normativas y Reglamentos
64	Externos	El Defensor Universitario de la Universidad de Vigo consulta si es posible entregar a un alumno la fotocopia de su examen escrito, a petición del interesado. Hechas las averiguaciones oportunas, el DU le comunica que en la ULPGC no hay precedentes sobre el caso.	Normativas y Reglamentos
65	Alumnos	D. ... estudiante de Enfermería, consulta si debe repetir las prácticas en caso de suspender la parte teórica de una asignatura. Se le comunica lo que señala al respecto el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje.	Normativas y Reglamentos

66	Alumnos	Dña. ... alumna de Económicas y Empresariales muestra su preocupación por las consecuencias que está teniendo en el alumnado la huelga del profesorado y manifiesta que no ha recibido noticias de algunos de sus profesores sobre el inicio de las clases ni sobre las medidas que se adoptarán una vez recuperada la normalidad académica. El DU le responde, vía e-mail, mostrando su comprensión por la situación y le hace saber que el caso excede sus competencias. Se sugiere a la alumna que contacte con los delegados de su curso para que éstos comuniquen sus pregunten directamente al portavoz de la Asamblea. No obstante, el DU las traslada también, vía telefónica, al portavoz de la Asamblea, comunicándole la conveniencia de informar al alumnado sobre el tema. El portavoz indica al DU que, de hecho, ya se han reunido con grupos de alumnos para que trasladen información a sus compañeros y que no tiene inconveniente en seguir proporcionando noticias sobre la marcha de la huelga cuando les sean requeridas.	Docencia
67	PAS	Varios miembros del P.A.S. presentan en el DU copia de una reclamación sobre las condiciones mínimas de seguridad e higiene del edificio de La Granja, donde va a reubicarse el Servicio de Alumnos. El DU traslada al Gerente de la ULPGC la preocupación del colectivo y éste envía al DU una copia del informe que ya ha hecho llegar a los trabajadores.	Temas Laborales
68	Alumnos	Dña. alumna de Trabajo Social presenta una reclamación por las consecuencias docentes de la huelga de profesores. El DU le responde, vía e-mail, que el Rectorado no contempla la devolución de tasas académicas, si bien está barajando la posibilidad de ofrecer gratuitamente a los alumnos cursos y/o seminarios extraordinarios que puedan convalidarse como créditos de libre configuración.	Docencia
69	Alumnos	Dña. alumna de la Facultad de Filología, solicita al DU la devolución de la parte correspondiente de la matrícula de la docencia que no ha recibido por la huelga de profesores. El DU le responde, vía e-mail, que el Rectorado no contempla la devolución de tasas académicas, si bien está barajando la posibilidad de ofrecer gratuitamente a los alumnos cursos y/o seminarios extraordinarios que puedan convalidarse como créditos de libre configuración.	Tasas y Matrícula
70	Alumnos	Dña. alumna de Empresariales solicita información sobre la evaluación compensatoria. El DU le responde, vía e-mail, que debe solicitarla en el Centro donde cursa sus estudios y le proporciona la información que precisa para llevar a cabo la solicitud.	Compensación y Convalidaciones
71	Alumnos	D. ... alumno de la ULPGC presenta una reclamación por la huelga de profesores. El DU le responde, vía e-mail, que el Rectorado no contempla la devolución de tasas académicas, si bien está barajando la posibilidad de ofrecer gratuitamente a los alumnos cursos y/o seminarios extraordinarios que puedan convalidarse como créditos de libre configuración.	Tasas y Matrícula
72	Alumnos	Dña. alumna de la Facultad de Traducción e Interpretación presenta una reclamación por la huelga de profesor-	Tasas y Matrícula

		res. El DU le responde, vía e-mail, que el Rectorado no contempla la devolución de tasas académicas, si bien está barajando la posibilidad de ofrecer gratuitamente a los alumnos cursos y/o seminarios extraordinarios que puedan convalidarse como créditos de libre configuración.	
73	Externos	D. ... presenta una reclamación al no estar conforme con la resolución de su solicitud de acceso para mayores de 25 años. En su defecto, desea optar a la plaza por el cupo de extranjeros. En el momento de dirigirse al DU su caso está pendiente de respuesta por parte del Vicerrectorado de Estudiantes. Se señala al alumno que debe esperar por la resolución del Vicerrectorado, aunque paralelamente el DU envía a éste un mensaje para que sea atendido con urgencia.	Normativas y Reglamentos
74	Externos	D. ... presenta reclamación por no haber obtenido plaza en la titulación de Relaciones Laborales. Puestos en contacto con el Servicio de Alumnos se nos informa que no obtuvo plaza por no tener la nota suficiente, circunstancia que se comunica al interesado.	Normativas y Reglamentos
75	Externos	El Defensor de la Universidad Politécnica de Cataluña solicita información sobre el cálculo de la nota final de carrera en la ULPGC. Se pide información al Servicio de Alumnos y se le remite por correo electrónico.	Normativas y Reglamentos
76	Alumnos	Dña. ... alumna de Ciencias de la Salud, presenta una reclamación por supuesto acoso de un compañero. El DU contacta con los responsables del centro y con el propio estudiante, y éste cambia de actitud.	Relaciones Personales
77	Alumnos	D. ... alumno de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte presenta una reclamación en relación con un problema que tiene con un profesor sobre unas prácticas cuya calificación le había guardado. El DU se pone en contacto con el profesor y se llega a un acuerdo.	Exámenes
78	Externo	El Consejero Universitario de la Universidad de Carabobo (Venezuela) solicita información sobre la reglamentación del DU de la ULPGC y sobre los Estatutos de la institución. Se le responde vía e-mail y se le dan las instrucciones para que pueda descargar la información desde la web institucional.	Normativas y Reglamentos
79	Externo	D. ... manifiesta su disconformidad con la resolución de un concurso público de contratación de profesorado al que se había presentado. Solicita al DU acceder a la documentación presentada por los concursantes para presentar una reclamación. El DU contacta con el servicio pertinente y se nos informa que ya se han puesto de acuerdo con la interesada para que consulte los expedientes	Procedimiento Administrativo
80	Profesorado	D. ... Profesor de Ingenierías, presenta reclamación por no poder acceder a su Centro un domingo, día en el que pensaba preparar unos exámenes. Se le comunica vía e-mail que, para evitar en el futuro dicha situación, debe ponerse en contacto con la administración del Centro.	Temas Laborales

81	Alumno	D. ... alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas, presenta reclamación por no estar conforme con los criterios de evaluación de un examen. Hechas las averiguaciones correspondientes, se contesta por escrito al alumno que el examen se realizó conforme al proyecto docente de la asignatura y que, por tanto, cumplió con la normativa vigente.	Normativas y Reglamentos
82	Alumnos	D. ... alumno de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte presenta reclamación porque no puede solicitar el título, ya que le faltan cuatro créditos de asignaturas optativas de segundo ciclo. El alumno alega que en el momento de la matriculación la web de la ULPGC indicaba que tenía cumplimentados todos los créditos necesarios para la titulación. Hecha la consulta en el centro se comprueba que, efectivamente, para concluir la licenciatura debe hacer los créditos de segundo ciclo que le faltan. El DU comunica al alumno que no puede hacer nada en su caso y que, a pesar del supuesto error de la web, es extraño que un alumno de último curso de Carrera no conozca perfectamente cuántos créditos de primer y segundo ciclo le restan por hacer y cuántos tiene ya cumplimentados.	Titulaciones
83	Alumnos	Dña. ... alumna de la Facultad de Formación del Profesorado, presenta reclamación porque habiendo solicitado al Centro el cambio de colegio donde hacer las prácticas, no le fue concedido. El DU contacta con el responsable del Centro y éste señala que las normas de prácticas se aplicaron correctamente a todos los alumnos. En el caso en cuestión, el cambio solicitado respondía a motivaciones personales de la alumna y contravenía la reglamentación al respecto.	Normativas y Reglamentos
84	Alumnos	Dña. ... alumna de Administración y Dirección de Empresas, consulta sobre la posibilidad de hacer dos cursos en uno solo. Se le sugiere a la alumna que lo solicite en el Vicerrectorado de Estudiantes mientras el DU envía un e-mail a la Vicerrectora para que la reciba con carácter urgente.	Normativas y Reglamentos
85	Alumnos	D. ... estudiante de la Escuela de Ingeniería, solicita información sobre la existencia de ayudas a las asociaciones universitarias. Se le comunica vía e-mail que contacte con el Servicio de Información al Estudiante, donde le proporcionarán la información al respecto.	Becas y Ayudas
86	Alumnos	D. ... estudiante de la Escuela Universitaria Politécnica, presenta reclamación por no estar de acuerdo con la negación de una convalidación. El DU contacta telefónicamente con el interesado y, ante su ausencia, se le deja un recado para que contacte personalmente con el DU. El alumno no volvió a contactar.	Compensación y Convalidaciones
87	Alumnos	D. ... alumno de Fisioterapia, presenta reclamación sobre la temporalización de unas asignaturas optativas de carácter cuatrimestral. Puestos en contacto vía telefónica, la familia nos comunica que se encuentra en Lisboa y se encargará de que el alumno contacte personalmente con el DU. El alumno no volvió a dirigirse al órgano.	Normativas y Reglamentos

88	Externo	D. ..., nos informa no estar de acuerdo con la baremación para el acceso a la Universidad por la modalidad F1 (licenciado). Presentó reclamación en el Vicerrectorado de Estudiantes y está pendiente de resolución. El DU le comunica que, una vez resuelta su reclamación, se dirija al DU si lo considera oportuna, cosa que no hizo.	Normativas y Reglamentos
89	Alumnos	D. ... alumno de Arquitectura, nos comunica que ha puesto una reclamación a la dirección de la Residencia Universitaria por no renovarle la plaza para este curso. El caso se encontraba pendiente de resolución en el Vicerrectorado correspondiente. Tras la resolución, el alumno no volvió a dirigirse al DU.	Residencia Universitaria
90	Alumnos	D., alumnos de Arquitectura, nos informan que han puesto una reclamación ante el Vicerrectorado de Estudiantes en relación con problemas con una asignatura. Posteriormente, indicaron al DU que la Vicerrectora de Estudiantes les había dado cita y que nos informarían del resultado de la conversación. Los alumnos no volvieron a dirigirse al DU.	Docencia
91	Alumnos	Dña., alumna de Relaciones Laborales presenta reclamación porque la ULPGC le niega el derecho a matrícula gratuita tras haber obtenido Matrícula de Honor en Formación Profesional. El caso se encontraba pendiente de que los servicios correspondientes de la Universidad se pronunciaran sobre el tema. La alumna no volvió a contactar con el DU.	Tasas y Matricula
92	Alumnos	D.alumno de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte presenta reclamación sobre el proceso de selección para el programa de movilidad SICUE. Puestos en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, éste da cuenta de la normativa general, que ponemos en conocimiento del interesado.	Programas de Movilidad
93	Profesorado	Dña. Profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas presenta reclamación por supuestas irregularidades en el funcionamiento del Consejo de Departamento. El DU se entrevista con la interesada y con el Director del Departamento, que explica las razones por las que las supuestas irregularidades no son tales, en realidad. El DU concluye que no existen motivos para suponer que se está actuando de forma incorrecta. Con posterioridad, el DU intercambia estas impresiones con la Profesora y ésta acepta guardar un tiempo prudencial para observar el comportamiento del Consejo de Departamento. No ha vuelto a presentar reclamaciones al DU.	Normativas y Reglamentos
94	Profesorado	D. Profesor de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, presenta reclamación por no estar de acuerdo con la redistribución de despachos que se hará en el Centro. Con posterioridad, él mismo llama al DU para comunicar que ha llegado a un acuerdo con la Dirección del Departamento.	Temas Laborales
95	Profesorado	Dña. profesora de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, presenta reclamación por no estar de acuerdo con la redistribución de despachos que se	Temas Laborales

		hará en el Centro. A pesar de que la nueva distribución se acordó y ratificó en el Consejo de Departamento, el DU aconseja a la dirección de éste llegar a un consenso con la profesora en cuestión. Tras las gestiones del Secretario del Centro, se llega a un acuerdo que la Profesora acepta.	
96	PAS	Dña. ... miembro del P.A.S. del Edificio de Ingeniería, presenta una queja por el trato vejatorio que le propinaron dos profesores del Centro. Se le aconseja que se dirija a la Gerencia de la ULPGC, mientras el DU, paralelamente, inicia las gestiones necesarias con la misma. El caso se resuelve directamente en Gerencia, con la apertura de expediente a uno de los profesores	Temas Laborales
97	Profesorado	D. ... consulta sobre la duración del silencio administrativo. El DU contacta con los Servicios Jurídicos de la ULPGC y, una vez obtenida la respuesta, la traslada, vía telefónica, al interesado.	Procedimiento Administrativo
98	Alumnos	Dña. ... alumna de la Facultad de Formación del Profesorado, consulta sobre la legalidad de los criterios de evaluación de una asignatura. El DU le indica que compruebe si la evaluación se ajusta al proyecto docente de la asignatura y le da instrucciones para que descargue el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje desde la web institucional.	Exámenes
99	P.A.S.	D. ... consulta sobre la representación de los técnicos de laboratorio en los Consejos de Departamento. El DU solicita informa a la Gerencia de la ULPGC y responde al interesado, vía telefónica.	Temas Laborales
100	Alumnos	Dos alumnos de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte reclaman ante el DU porque, habiéndoseles asegurado que tendrían plaza en la Universidad de Vigo, finalmente no se les concedió. El DU contacta con el coordinador del Centro y explica que el supuesto error no es imputable a la ULPGC, sino a la propia Universidad de Vigo, quien finalmente no convocó dichas plazas en tiempo y forma. El DU media para que los alumnos puedan optar a una plaza en otra Universidad.	Programas de movilidad
101	Alumnos	Dos alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica reclaman ante el DU que, al haber cambiado de Escuela, no pueden convalidar algunas asignaturas como créditos de libre configuración. El DU se informa sobre la normativa al respecto y comunica a los alumnos que la resolución es correcta y es la que se aplica a todo el alumnado de la ULPGC.	Compensación y Convalidaciones
102	Alumnos	Dos alumnos del Aula de Idiomas reclaman que, encontrándose en el último curso de alemán no podrán obtener el Diploma en el mes de septiembre, al no tener profesor para concluir los últimos meses de estudios. La Coordinadora del Aula explica al DU que, en efecto, los cursos sólo se imparten con un mínimo de 10 alumnos, requisito imprescindible para ofertarlos, y que se dio la circunstancia de que la mayor parte de ellos se retiraron en el 2º cuatrimestre, lo que imposibilita ofrecer la docencia que los alumnos reclaman. El DU ofrece esta explicación a los	Docencia

		alumnos, que afirman conocerla.	
103	Alumnos	Varios alumnos de Fisioterapia comentan al DU su preocupación porque está próximo el cambio de Plan de Estudios y piensan que no contarán con profesorado suficiente para recibir clases prácticas. El DU contacta con la Dirección del Centro que explica que se trata de una rumorología infundada, y que es imposible que se formalice un cambio de Planes sin asegurar su docencia. El DU contacta con los alumnos y les proporciona información tranquilizadora al respecto.	Docencia
104	Alumnos	Dña.... alumna de Ingeniería y Diseño Industrial, reclama ante el DU porque uno de sus profesores no le ha devuelto una de las maquetas que presentó como trabajo. Al reclamar al Dpto., éste alegó que la alumna no la solicitó por escrito, tal como señala el Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje y que ya había concluido el plazo para hacerlo. El DU contacta con el profesor y en la entrevista personal le sugiere que, más allá del reglamento, trate de responder a la solicitud de la alumna, lo que llevó a cabo inmediatamente.	Docencia
105	Profesorado	Dña. ... reclama ante el DU por el comportamiento de una alumna que, al parecer, reveló secretos profesionales en el transcurso de prácticas de enfermería. El DU contacta con la alumna, que no quiere personarse en la oficina, y cuya versión, además, es totalmente contraria. El DU señala a la profesora que en este caso poco puede hacerse, pues se encuentra ante el testimonio de una contra la otra. En todo caso, el DU observa que la sola llamada desde la oficina del órgano ha obrado en la alumna un cambio de actitud para su futuro profesional en este ámbito, concienciándose de la gravedad de los hechos.	Docencia
106	Profesorado	D. profesor de Enfermería, protesta por la venta de sus apuntes de clase por parte de los alumnos, quienes los han comercializado en CD con el objeto de reunir fondos para la orla. El DU contacta con los alumnos, con el profesor y con la inspectora de servicios y, finalmente, decide mediar con el profesor para explicarle que los alumnos no obraron con mala fe ni afán de lucro, sino con total ignorancia, y que el DU ya les ha advertido de la gravedad de estos hechos de cara al futuro.	Docencia
107	Alumnos	D. alumno de la ETS de Ingenieros Industriales presenta una queja por haberse rechazado el Proyecto Fin de Carrera, al no ajustarse a las nuevas normas de Coordinación de Política Ambiental (CPA). Tras solicitar informe del caso a la CPA y consultar el Acta de solicitudes de Proyectos de Fin de Carrera de la ETSII, el DU observa que el proyecto sí fue aprobado con la condición de que se ajustara a las nuevas normas. Se traslada información al alumno y éste afirma haber hecho una interpretación errónea de la resolución de solicitud de su Proyecto.	Proyectos Fin de Carrera
108	Alumnos	D., alumno de la ETSIT presenta reclamación por no haber entrado en plazo su solicitud de convalidaciones por problemas internos en la Universidad. El DU envía instrucciones al responsable del tema, quien subsana el error.	Procedimiento Administrativo

ANEXO 2.**CONTENIDOS Y RESÚMENES DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL VII ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS****MESA DE TRABAJO NÚMERO 1: CONVERGENCIA EUROPEA: REFLEXIONES SOBRE EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA****Planteamiento del Tema:**

Uno de los objetivos fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) consiste en trasladar la responsabilidad de “enseñar” del profesor al “aprender” del alumno. Para ello, será necesario poner en marcha una serie de cambios, que afectarán a la planificación de la docencia; a la metodología a utilizar; al seguimiento del aprendizaje del estudiante; a su evaluación continua; y al papel que ha de tener el profesorado, el cual durante toda su trayectoria profesional ha venido impartiendo la docencia de un modo determinado, basado fundamentalmente en la clase magistral y en la exigencia al alumno de la repetición de los contenidos vertidos en las aulas o consignados en el programa de la asignatura. Asimismo, el Personal de Administración y Servicios también ha de estar preparado para afrontar esta inminente transformación.

Por todo ello, los Defensores Universitarios, reunidos en el VII Encuentro Estatal, celebrado en Palma de Mallorca, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2004, se han planteado una serie de cuestiones, las cuales se pueden resolver a la luz de diversas recomendaciones. Estas son, fundamentalmente, las siguientes:

I. Relativas a la información y formación necesarias que exige el EEES

- ¿Se ha dado a conocer suficientemente y con la antelación necesaria en qué va a consistir este cambio?
- ¿Existe una política a nivel académico para concienciar a profesores y estudiantes del nuevo sistema que se va a implantar?
- ¿Existen los medios adecuados, tanto personales, como materiales, para poder hacer frente a esta transformación?
- ¿Están las Universidades preparadas para afrontar este cambio?.

En resumen: *¿Está poniendo la Universidad, al servicio de los estudiantes, profesores y PAS, la información y los medios adecuados y suficientes para afrontar este nuevo sistema de enseñanza-aprendizaje que se trata de implantar?*

II. Relacionadas con la evaluación académica, como parte de del nuevo proceso de aprendizaje de los estudiantes

- ¿Se tienen claros los objetivos de las materias que se imparten?
- ¿Se tiene formación para fijar unos objetivos de lo que se pretende que el alumno aprenda?
- ¿Se tiene la confianza de que la metodología que se utiliza es la más adecuada para la transmisión del conocimiento?
- Lo que se hace en las aulas ¿es una evaluación de seguimiento del aprendizaje de los estudiantes o una evaluación que servirá de base a la calificación que se les otorgará como proceso de acreditación del rendimiento?
- ¿Se sabe realizar un seguimiento de la evolución del aprendizaje del alumno?
- ¿Se quiere que los alumnos aprendan o sólo cumplir una programación?
- ¿Se saben transmitir de forma clara unos criterios de evaluación?
- ¿Se conoce el sistema de evaluación continua y la manera más adecuada de llevarlo a la práctica?

- ¿Qué tipo de conocimiento, habilidad, actitud, etc. han de poner en funcionamiento los estudiantes en la evaluación de conocimientos o destrezas adquiridas, para dar respuesta a la demanda que se les hace?
- ¿Será factible la docencia y la evaluación, con el actual calendario de convocatorias implantado en la generalidad de las Universidades españolas?

En resumen: *¿Se tiene conciencia que la evaluación que se tendrá que realizar ha de ser coherente con el estilo de trabajo que se desarrolle, con los objetivos de la materia, con la importancia atribuida a los contenidos abordados, con la metodología empleada, con el sentido general que se ha querido dar al curso?*

En relación con estas cuestiones los Defensores Universitarios realizan las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Tanto el Ministerio, como las Comunidades Autónomas, a través de sus órganos competentes, han de fijar las pautas a seguir para la incorporación de las universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior, de una forma clara, precisa y transparente.
2. Las Universidades deberían acelerar su proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior para que en el año 2007 el nuevo sistema de enseñanza universitaria no constituya un cambio traumático.
3. Cada Universidad habría de elaborar y difundir, para la adaptación progresiva al Espacio Europeo de Educación Superior, un plan detallado en el que se recogieran las acciones que se vayan a realizar y su secuencia en el tiempo. En este sentido:
 - a) Se considera necesario y urgente la elaboración de un plan de acción para implicar y formar al profesorado, cuya gestión debería residir en los centros y/o departamentos, pues es necesario que exista una mayor cercanía entre las acciones y los destinatarios del plan. Asimismo, sería muy positivo adoptar medidas que incentiven la participación del profesorado en su formación y en todo el proceso de adaptación. Para que la implicación del profesorado sea efectiva, las actividades de formación habrían de ser de calidad y llevarse a cabo en su horario de trabajo.
 - b) En esta misma línea, se considera necesario que el alumnado y el Personal de Administración y Servicios tengan una información clara y precisa con respecto a la nueva situación que va a tener lugar en la Universidad.
4. En relación con la evaluación de los conocimientos de los estudiantes es necesario poner en marcha una serie de cambios. En este sentido resulta conveniente:
 - a) Implantar un sistema de evaluación continua a través del seguimiento del aprendizaje de los alumnos.
 - b) Determinar las diferentes actividades que integran la mencionada evaluación continua y que serán objeto de calificación. En relación con este extremo, es imprescindible insistir en la obligatoriedad por parte del profesorado de publicar, antes del comienzo del curso académico, las distintas actividades que van a ser objeto de evaluación (trabajos, seminarios, asistencia a las clases teóricas y prácticas, etc.).
 - c) Establecer una vinculación entre el sistema de evaluación del aprendizaje y los objetivos que se persiguen en las correspondientes materias, tanto en sus contenidos teóricos, como prácticos. Por ello, se considera imprescindible evitar situaciones que desnaturalicen las estancias prácticas, en las que el estudiante desempeña funciones que no contribuyen a su capacitación profesional. En relación con lo anterior, se considera necesario que cada Universidad vele, a través de los mecanismos que estime pertinentes, por el cumplimiento de los objetivos a los que las prácticas están dirigidas. Por lo que se considera de especial trascendencia, fijar la determinación de su finalidad, el seguimiento del aprendizaje y el control de su cumplimiento.

- d) La necesidad de reflexionar, en primer lugar, acerca de la manera de implantar el sistema de evaluación continua en la convocatoria de septiembre, ya que es probable que no exista tiempo material suficiente para llevar a cabo un control del aprendizaje del alumnado por parte del profesorado. En segundo lugar, sobre la forma de evaluar a los estudiantes que por razones de trabajo, enfermedad prolongada,... no asisten con regularidad a las clases.

MESA DE TRABAJO NÚMERO 2: POSIBILIDAD DE UN CÓDIGO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Planteamiento del Tema:

En un contexto generalizado de pérdida de valores, en el que desde diversas perspectivas se promueve una reflexión dirigida a recuperarlos, parece conveniente que los universitarios participemos en esa búsqueda general y divulguemos los valores que afectan especialmente a la vida universitaria.

Por tanto, parece oportuno trasladar a nuestras comunidades universitarias la conveniencia de iniciar un debate sobre la eventual necesidad de adoptar un compromiso ético por parte de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, destacando los valores propios de la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento. De hecho, la necesidad de desarrollar unos principios éticos generales relativos a las actividades docentes, discentes e investigadoras se refleja ya en los Estatutos de algunas universidades.

La Universidad es una institución cuyos objetivos básicos, la creación de conocimiento y su transmisión mediante la función docente, investigadora y de extensión universitaria, deben ser llevados a cabo de acuerdo con los principios de integridad, responsabilidad, veracidad, equidad, solidaridad, justicia e igualdad de oportunidades. A la vez debe fomentar la participación de sus miembros en el desarrollo de la sociedad.

En el caso de que se decida adoptar un compromiso ético, en su procedimiento de elaboración deberían implicarse todos los sectores de la Universidad, y dar lugar a un documento concreto, claro y conciso, que aún cuando no pueda imponerse, sirva de guía a los miembros de la comunidad universitaria. El compromiso ético podría contemplar los siguientes aspectos:

— **En relación con todos los miembros de la comunidad universitaria**

- Actuar con honestidad y rigor en el desarrollo de su actividad universitaria.
- Conocer y respetar los Estatutos y normativas de la Universidad.
- Utilizar siempre un trato correcto, cortés y respetuoso con los demás miembros de la comunidad universitaria, respetar sus derechos y no consentir que nadie sea despreciado, discriminado, humillado o instrumentado.
- Respetar el patrimonio de la institución no haciendo uso del mismo para actividades ajenas a sus tareas universitarias.
- Contribuir a mantener y mejorar la reputación e imagen de la Universidad.
- Participar activamente en el funcionamiento y la gestión de la Universidad y desde cualquier puesto actuar con transparencia, evitando que los cargos sean utilizados como plataformas de poder personal.
- Hacer explícitos los conflictos de interés que se plantean en su actividad universitaria e inhibirse cuando corresponda.
- Compatibilizar la libertad de cátedra y la libertad de estudio con la obligación de ofrecer las capacitaciones profesionales adecuadas.

— **El relación con los miembros del PAS y PDI**

- Propiciar el desarrollo integral de los estudiantes, reconocer las contribuciones de otros miembros de la comunidad universitaria y evitar cualquier apropiación y uso indebido del trabajo ajeno.
- Realizar su trabajo con profesionalidad y diligencia.

- Organizar los planes de estudio y las tareas docentes de forma que resulte óptima para el mejor aprendizaje del estudiante sin responder a intereses personales o de grupo.
- Respetar los valores básicos constitucionales en las tareas de investigación y transferencia tecnológica, manteniendo unos niveles adecuados de calidad.
- Realizar su trabajo con rigor científico, cumpliendo las regulaciones y sometiéndose a las comisiones existentes.
- Dar a conocer, en las publicaciones que se deriven de sus investigaciones, a los autores e instituciones que los han hecho posibles, utilizando y citando de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos por otras personas.
- Orientar su actividad investigadora no sólo en función de las demandas de los organismos financiadores, sino también en razón de principios e intereses generales que beneficien al conjunto de la sociedad.
- Llevar a cabo la contratación y promoción del personal de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, evitando cualquier discriminación.

— **En relación con los estudiantes**

- Utilizar con aprovechamiento los medios que la Universidad pone a su disposición para su formación integral.
- Evitar actuaciones indebidas en los procesos de evaluación y en la realización de trabajos y prácticas.

MESA DE TRABAJO NÚMERO 3: LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Planteamiento del Tema:

La mediación constituye una herramienta a disposición del Defensor Universitario para el cumplimiento del fin institucional de contribución a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos que establece la Disposición Adicional 14^a de la LOU.

La premisa básica sobre la que se funda la mediación es que lo importante para resolver los conflictos es conocer sus causas, para resolverlos en sus fundamentos y no en sus manifestaciones puntuales. Su otro componente esencial es que pretende que todas las partes implicadas encuentren por sí mismas un acuerdo que dirima su controversia, actuando el mediador como promotor o catalizador de dicho acuerdo. En este sentido, el procedimiento de mediación ha de ser voluntario en todos sus elementos: la propia aceptación de la mediación por las partes, fases que atravesará el procedimiento, y acuerdos a los que pueda llegarse.

El Defensor Universitario puede utilizar la mediación de dos maneras o vías diferentes:

- Mediación en sentido estricto, como procedimiento específico encuadrado entre los cauces alternativos de resolución de disputas cuya gestión se le confían, junto a las quejas, las consultas u otros.
- Mediación en sentido genérico, como técnica puntual aplicada intuitivamente o de manera inespecífica en una fase determinada de un asunto sometido a su consideración.

Un aspecto a debatir es la eventual existencia de límites éticos a la actividad de mediación del Defensor Universitario. En primer término, esta cuestión evoca la tipología de asuntos o materias insusceptibles de mediación en razón de su naturaleza; y en segundo lugar, plantea la necesidad de que el mediador no se enclaustre en un papel estimulador de cualesquiera acuerdos entre las partes, sino que vele por el respeto de unos límites éticos en los arreglos a que se llegue con ocasión de la mediación. Esto último invoca el delicado asunto de concretar dónde se situarían tales límites morales cuya custodia se confía al Defensor.

En principio, cabe la mediación en cualesquiera materias en las que sea posible vislumbrar una solución razonable, salvo en los siguientes supuestos:

- cuando estén comprometidos derechos:
 - fundamentales.

- irrenunciables.
- cuando existan normas imperativas que no permitan dispensa o exención.

La extraordinaria variedad de asuntos que pueden presentarse ante la oficina del Defensor desaconseja la protocolización de la actividad de mediación mediante la aprobación de un procedimiento-tipo cuyas fases resulten de obligado seguimiento en todo proceso de mediación. No obstante, será útil para el Defensor Universitario conocer diferentes plantillas o modelos de procesos de mediación, que puedan ilustrarle y enriquecer sus aptitudes para la gestión de los conflictos.

No resulta preciso ni conveniente esclerotizar el procedimiento de mediación con un protocolo predeterminado. Ahora bien, el Defensor en funciones de mediación podrá confeccionar un procedimiento específico para cada caso, según los factores sustantivos (materia sobre la que versar) y personales (perfil de las partes) incidentes en el caso.

En el caso de que lo permita el régimen aplicable a cada Defensor Universitario, puede ser de gran ayuda que el Defensor en funciones de mediación acuerde expresamente ese procedimiento con las partes antes de iniciar la mediación propiamente dicha. Los aspectos a contemplar en ese procedimiento de mediación “a medida” serían:

- Si hay reuniones conjuntas de las partes o presentación de posiciones por separado.
- Si el resultado de la mediación se plasma en un acuerdo escrito o no.
- Si ese acuerdo final se firma formalmente o no.
- Si el Defensor realizará un seguimiento de su ejecución o no.

También puede ser útil que el Defensor tenga a disposición de las partes una o varias plantillas de procesos de mediación para que consideren si alguno de ellos se adapta a su problema.

Para el desempeño de funciones de mediación por el Defensor Universitario es recomendable un conocimiento básico de técnicas psicológicas y sociológicas de gestión de conflictos, así como de habilidades para potenciar e interpretar la información facilitada por las partes, ya se trate de estímulos a la comunicación, ya la interpretación de información subliminal –por ejemplo, la comunicación no verbal–, ya a otras estrategias y pericias de utilidad para la mediación. Sería muy conveniente que, con ocasión de los encuentros de Defensores Universitarios, se atendiese a esta faceta formativa, ya sea mediante la impartición de conferencias, ya mediante talleres o seminarios específicos, que formen a los Defensores Universitarios en técnicas, tácticas y estrategias de mediación.

En definitiva, se trata de favorecer en toda la comunidad universitaria la generalización de una actitud conciliadora, responsable y mediadora, que considere el conflicto como algo positivo –funcional–, en tanto que contribuye al cambio y a la mejora de la calidad universitaria en todos los aspectos.

MESA DE TRABAJO NÚMERO 4: RELACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS CON LOS ORGANISMOS DE CALIDAD.

Planteamiento del Tema:

Como organización democrática que es, la Universidad cuenta con diversos cauces de participación a diferentes niveles, así como con entidades que se han ido creando durante los últimos años para promover la calidad de sus procesos o de sus resultados. El Defensor no constituye una alternativa a estos cauces, sino que actúa más bien como garante de que funcionen adecuadamente y de que sus actuaciones se dirijan a la consecución de sus fines.

Las características más importantes que diferencian a la institución del Defensor Universitario de estos otros órganos o servicios son:

- **la independencia** la actuación del Defensor en ningún caso se ve condicionada por los intereses de una parte de la Universidad, puesto que no necesariamente responde sólo

a los intereses de quien solicita su intervención o a los de la autoridad universitaria, ya que procura el interés general;

- **la ausencia de poder ejecutivo:** el Defensor no dicta resoluciones ejecutivas sobre los casos planteados, sino que como consecuencia de ellos elabora informes para identificar problemas y hace propuestas o recomendaciones que otras instancias han de valorar para decidir sobre su aplicación;
- **la temática de las reclamaciones que admite o de las iniciativas que toma:** el Defensor se centra habitualmente en cuestiones relacionadas con la equidad, las libertades de minorías y los derechos básicos de los miembros de la comunidad universitaria, y deriva hacia otras instancias las reclamaciones que tienen sus propios cauces de resolución, de las que hace el seguimiento adecuado;
- **los principios de actuación:** cuando de la estricta aplicación de una norma escrita el Defensor encuentra que esa aplicación va contra el principio de equidad, formula la oportuna propuesta de modificación, solicitando a la vez que quede en suspenso la aplicación de dicha norma hasta que se resuelva.

Las siguientes ideas pretenden apuntar algunos principios de actuación que permitan encuadrar la relación entre la institución del Defensor y algunos de esos órganos con los que podría entrar en concurrencia.

1. El Defensor estudia reclamaciones referidas a cualquier órgano universitario, y centra sus recomendaciones en aquellas que pueden afectar a los derechos de la comunidad universitaria. Cuando aprecia que la reclamación se deriva en realidad de un conflicto de intereses legítimos más que de un presunto atropello a la equidad o a las libertades individuales, así como cuando la materia objeto de reclamación corresponde a la ordenación de la convivencia o a deficiencias menores en el funcionamiento de los servicios universitarios, deben ser otras instancias las que tomen las iniciativas pertinentes (representantes de los alumnos, órganos de gobierno, etc.), a menos que las partes implicadas soliciten al Defensor su actuación como mediador.
2. El Defensor actúa en general bajo un “principio de buena voluntad” y sin potestad para imponer sanciones. Por ello, cuando detecta suficientes indicios de que una actuación puede ser sancionable lo pone en conocimiento de la autoridad universitaria que sea competente para iniciar una investigación formal (Inspección de Servicios u otros órganos), dando cuenta a los interesados, y limita su intervención en el caso a la parte que sea resoluble por otros cauces.
3. La existencia de Defensor en una Universidad resulta ser en sí misma una apuesta por la calidad, dado que su actuación va dirigida a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. En coherencia con este mandato legal, coopera en todo aquello que ayude a la identificación de puntos débiles en el funcionamiento de la Universidad, en la elaboración de propuestas de mejora y en el seguimiento de las mismas, con las Unidades de Calidad de su Universidad y con las Agencias de Evaluación de la Calidad. Esta colaboración se ha de llevar a efecto manteniendo siempre la necesaria separación con estas figuras.
4. Al recibir una reclamación respecto de una autoridad universitaria (personal o colegiada), el Defensor escucha y atiende a las razones que esa autoridad manifieste como justificación o explicación de sus decisiones, pero no está condicionado por esas razones. Su misión se diferencia por tanto de otras unidades que, con nombres del estilo de Atención al Usuario o Gestión de Reclamaciones, tienen las grandes organizaciones, y entre ellas algunas universidades, con el fin de mejorar sus relaciones con los usuarios, puesto que en su actuación el Defensor es orgánica y funcionalmente independiente del Rectorado y del Consejo de Gobierno.
5. Del mismo modo, y como fruto de la independencia que ha de regir las actuaciones del Defensor Universitario, su labor se diferencia también de la de los representantes de

cualquier colectivo puesto que no siempre se posicionará a favor de quien presente una reclamación ni a favor de un colectivo concreto.

ANEXO 3.

TEXTOS DE LAS PONENCIAS PRESENTADAS EN LA MESA REDONDA SOBRE "POSIBILIDAD DE UN CÓDIGO ÉTICO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"

1. Ponencia del Dr. Llorenç Gomis (Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Barcelona y Ex Defensor de la UPF)

Básicamente quiero decir dos cosas. Este es el lugar de hablar del Código Ético, y hoy, ahora, es el momento. Cuando digo el lugar quiero decir la Universidad. La ética ha entrado ya en los hospitales. La ética es algo vivo que era necesario, y que ya es habitual. La ética ha entrado en los medios, no quiero decir que los medios sean éticos, pero precisamente porque no lo son y todo el mundo se queja, se ha sentido la necesidad de crear organismos, como el Consejo de lo Audiovisual, o el Consell de la Información en Barcelona. Hoy mismo la noticia es que hay una normativa para evitar programas basura en la franja horaria televisiva de los niños.

Los medios de comunicación aceptan la ética, aceptan la necesidad de la ética y para responder a esta necesidad crean órganos de autorregulación. ¿Quién iba a decir que la empresa iba también a promover la ética? Se suponía que *business es business*, el negocio es el negocio, se suponía que el negocio no tenía nada que ver con la ética, y más o menos aceptábamos esto. Sin embargo, la actualidad en el mundo del negocio, de la empresa, es también la ética. Hay enseñanza de ética en las escuelas de negocios, se crean también Códigos de Conducta o de Buenas Prácticas, que presentan al público una imagen benéfica de confianza, como si las propias empresas fueran las abanderadas de la ética.

Gilles Lipovetsky explica en "El Crepúsculo del Deber" que si la ética está de moda lo que se pide es una ética indolora. Quizá debemos hacer Códigos Éticos que no duelan, pero necesitamos que al mismo tiempo sean eficaces. Después de los hospitales, los medios de comunicación y las empresas, ¿cómo va la Universidad a quedar al margen de este proceso?, ¿cómo va a ser insensible a esta necesidad? La Universidad es mejor, yo creo, de lo que nosotros mismos pensamos cuando la vemos de cerca, y sobre todo cuando la vemos como Defensores del Universitario. Somos quizá por nuestra función los miembros de la Comunidad que vemos el lado peor de la Universidad, porque nuestra perspectiva es la de las quejas. Cuando me nombraron Defensor de la Pompeu Fabra, un amigo mío que había sido Rector de Universidad me dijo: no sé si que el Defensor del Universitario o Síndic de Greuges sea necesario quiere decir que la Universidad no funciona bien. El parecía convencido de que la Universidad funciona perfectamente. Cuando llegué a ejercer mi cargo también todo el mundo me decía que había una normativa que era perfecta y que los funcionarios eran incorruptibles. Y poco a poco se fueron convenciendo de que, aun así, no todo funciona del todo bien. Pero, contemplado a una cierta distancia, podemos también admitir que la Universidad es mejor de lo que pensamos y que es una institución singular.

La Universidad consigue en muy poco tiempo cosas que parecerían imposibles. Por ejemplo, este verano una persona que se ha matriculado por primera vez en los estudios de Derecho no sabe absolutamente nada de Derecho, pero dentro de cuatro años a esta misma persona la sociedad le reconocerá la capacidad de tener sus clientes y de defender a los acusados. Sabrá todo lo que se necesita saber de Derecho, y eso lo consigue la Universidad en un tiempo limitado. No hay tantas instituciones que realicen procesos tan radicales en tiempos reducidos. Si hay que trabajar en un tiempo limitado, lógicamente, la moral, la ética, la deontología, es decir, el cumplimiento de los deberes son factores de primer orden. Una de las razones por las que hoy se puede hablar de ética, es precisamente esta, la singularidad de nuestra institución, que incluye la limitación programada de los tiempos.

A esto habría que añadir lo que ha sido el objeto de una de las mesas, la Convergencia Europea. Es decir, estamos en un momento también singular y único de Convergencia Europea, que a través de la Declaración de Bolonia tiene como centro al estudiante. El estudiante no ha sido hasta ahora el centro de la Universidad. En la Universidad el centro era el profesor, que

enseñaba al estudiante. La Convergencia Europea es una incitación a plantearnos nuevas maneras de hacer bien las cosas. La ética viene a ser esto. La pregunta es: ¿cómo hay que hacer bien las cosas? ¿qué diferencia hay entre hacerlas bien y hacerlas mal? ¿cómo se puede conseguir que se hagan las cosas bien por convicción? ¿cómo conseguir un proceso de persuasión que no sea puramente el reflejo de la aplicación de una normativa?

Antes me he referido a la normativa, y yo creo que para nosotros, los Defensores Universitarios, y en este momento de reflexión sobre el Código Ético, es importante darnos cuenta de la limitación de la normativa. Cuando llegas al ejercicio del cargo, te invocan la normativa, la normativa es el techo, es lo último, pero si en tal o cual aspecto y lugar no fuera justa habría que cambiarla, aunque eso no se diga tanto.

¿Qué sentido tiene un Código Ético? ¿Cómo habría que hacer las cosas para que funcionaran bien? Si redactamos un Código Ético, quiere decir que todos los miembros de la Universidad adquieren el compromiso de adaptar su conducta a ese código, y la Universidad misma el compromiso de adaptar su normativa a este horizonte presidido por la ética. Un Código Ético no es un Código Penal. Un Código Penal define los delitos y las penas que corresponden a estos delitos. El Código Ético es un compromiso público, una promesa de buena conducta, que los miembros de una institución se obligan a respetar ellos mismos. La Universidad que adopta un Código Ético adquiere un compromiso ante la sociedad y ante los mismos miembros de la comunidad.

Ayer en una Mesa de Trabajo surgió el problema de si los integrantes de la Comunidad universitaria se sienten o no miembros de la misma. Si no se sienten miembros, ¿cómo van a seguir unos Códigos de Conducta? Un Código Ético supone un compromiso para profesores, estudiantes y miembros del personal de administración y servicios. El Código Ético es un punto de referencia en un doble sentido. Es una referencia para el desarrollo normativo de la misma Universidad. Y es también un punto de referencia para las conductas individuales. También ayer en la misma Mesa de Trabajo se apuntaban casos. Por ejemplo, si un Código Ético establece que en la evaluación a un profesor por su Departamento éste no debe encontrarse en la sala, en el supuesto de que éste se encuentre en la misma bastará recordar lo que recomienda el Código Ético en estos casos para que el profesor abandone la sala.

Ya para terminar, quisiera repasar un poco brevemente los grandes temas:

— La investigación. Es importante recordar que la investigación está ya en las Universidades como elemento de un Reglamento. Hay Universidades con un Reglamento para la Investigación, con comisiones de ética, bien en funcionamiento, bien formadas o creadas, es decir, en la investigación relacionada con el mundo de la medicina o con el mundo de la misma empresa se ha visto la necesidad de que las conductas estén más o menos tipificadas, y que haya unas presunciones de conducta ética. Por lo tanto no podemos decir que la ética no está en la Universidad como código o referencia normativa, porque en la investigación ya está entrando la bioética, la propiedad intelectual, los elementos de bienestar animal. Todo esto ha condicionado un poco la institución para que esté ya adelantando, incluso más de lo que en algún caso se había previsto.

— La convivencia. Es un punto muy importante. Ayer en la Mesa se hablaba de mobbing. El mobbing es una plaga en todos los mundos, en la empresa, en el funcionariado, y también en la Universidad. Por aquí había una persona que se ponía como testimonio de haber sufrido los efectos, incluso en la salud, de este acoso psicológico y moral. El mobbing es un caso de ética en la convivencia. Falta de convivencia por falta de ética. Los Defensores tenemos experiencia de que cuando entra por la puerta de nuestro despacho un profesor temblamos. Son mucho más difíciles los problemas de los profesores que los problemas de los estudiantes. Generalmente los problemas de los estudiantes tienen más o menos solución. El problema del profesor, en cambio, tiene en general más difícil solución. La dificultad en el caso del profesor muchas veces proviene de problemas de convivencia. Recuerdo una profesora que fue expulsada de su Departamento y cada año me mandaba su felicitación de Navidad en la cual decía: Yo soy profesora de Boston (Massachusetts) y vuestra Universidad no me aceptó. Los problemas de convivencia son naturalmente muy complejos. Los problemas de mobbing se dan en la vida interna de los Departamentos, en los claustros, en las relaciones entre profesores, entre estudiantes, el PAS también es a veces objeto de mobbing y quizás menos se dan a veces en las relaciones profesor-estudiante.

— Todas las cuestiones de la convivencia deben ser reflexionadas y tratadas en el Código ético. Y entonces lo que se conseguiría por lo menos es no superar el escepticismo más o menos tradicional, la convicción de que no se puede hacer nada, de que todo depende del Catedrático cacique o de la mayoría del Departamento, de toda esta casuística bien conocida. Pero si hay un Código que prevé cuáles son las buenas conductas de la Universidad, se podrán experimentalmente encontrar progresos en este campo. En un libro de presentación de mobbing encontré unas palabras que dicen: “En mis días de estudiante nos jugábamos el tipo por pasarlo a un compañero en apuros la suma de una serie convergente en un examen de matemáticas. Ahora me cuentan que alguien en un examen hizo precisamente eso mismo, sólo que le pasó a mala idea la suma equivocada a un compañero para eliminarlo de la competencia”. A mí me hizo reflexionar esta cita porque me hizo pensar que siempre se puede ir a peor, es decir, resulta que para el autor de esta cita el pasar la suma a un compañero era lo que se esperaba del buen compañero y se scandalizaba de que ahora resulta que se pasa a veces la suma equivocada precisamente por el ambiente de competencia, de lucha y de tensión. Pero yo pensé, ¿y el problema de la copia? Yo creo que el problema de la copia es un problema del Código Ético, es decir, el estudiante no tiene que engañar al profesor sobre lo que sabe, parece que desde un punto de vista ético no tiene duda, pero desde un punto de vista tradicional sí, ya que la copia parece algo propio de la época de estudiante. Cuando se es estudiante se elogia la copia y cuando se es profesor ¿qué se hace? Yo tuve un caso de copia en la que quien se quejaba era la copiada porque la habían suspendido igual que a su compañera.

— La evaluación. Es otro de los grandes problemas de la Universidad. Evaluación de los profesores, de los alumnos, la evaluación que los alumnos hacen de los profesores, la Agencia de Evaluación. Antes hablaba el Director de la ANECA de si hay un Defensor del evaluado. Nos sugería que nos planteáramos esta cuestión. Tendrá que haber un día un Defensor del evaluado, pero de momento los Defensores de la Comunidad Universitaria podríamos constituirnos en los Defensores del mal evaluado. Yo creo que el origen de la evaluación consiste en el diálogo. La Universidad da un servicio que, como decía en un ejemplo anterior, consiste en que al que se matricule este verano y no sabe nada de Derecho, le tiene que llevar dentro de cuatro años a ser un abogado, y para serlo necesita buscar los mejores profesores que encuentre. Cuando había menos personas que estudiaban y más tiempo para atenderlas el proceso lógico era el diálogo. El profesor que conocía al estudiante se convencía él personalmente de que aquella persona sabía más o menos. Y este juicio personal del profesor era lo que valía socialmente. A medida que se ha llegado a la masificación de las aulas, a los cursos trimestrales o cuatrimestrales, a la despersonalización del contacto profesor-alumno, se ha llegado al examen escrito, al examen tipo test (que no siempre están bien preparados) y todo esto lleva a un resultado final que es un papel que lee el profesor y en el que encuentra sospechas de que aquello está muy bien, está quizás demasiado bien para ser escrito en un momento de nervios, y si encuentra otro parecido puede pensar que aquellos dos han copiado, y los suspende. Esto parece que es una práctica bastante corriente, y entonces se procede a la revisión de exámenes, o por lo menos esto es mi experiencia. Yo pensaba, en mi ignorancia, que la revisión de exámenes podría servir para saber lo que sabían aquellas dos personas, el presunto copiado y el presunto copiador, pero la normativa sólo consiste en ratificar o no la sospecha del profesor sobre cómo se hizo el examen. Es una cuestión que si se hace un Código Ético habría que plantearla.

— La docencia. Debe ser objeto de reflexión para integrarla mejor en el Código. El concepto clásico que tenemos de la docencia es la transmisión de conocimientos. Pero el conocimiento hoy en día no es lo que era. Hoy en día un buscador, como por ejemplo el Google, en un instante te da lo que antes se necesitaban muchas horas de codos para adquirir. Hoy no basta con tomar apuntes. El estudiante tiene que aprender a aprender. El ambiente del aprendizaje ha cambiado. Esta cuestión está por lo menos latente en el proceso de Convergencia Europea, y esta es también una cuestión que habría que introducir en los códigos.

Sólo me queda decir finalmente que el Defensor Universitario está muy bien situado para ayudar a la Universidad a hacer sus Códigos Éticos, porque ha visto los casos que no se pueden resolver, las limitaciones de la normativa, y ha adquirido una especie de segunda naturaleza. Es un profesor, que como profesor tenía sus criterios, pero que al encontrarse con esta experiencia los ha modificado con una visión más amplia de la Universidad, que puede ser útil en el momento en que la Universidad, siguiendo un poco las modas y las necesidades de la Convergencia Europea, se pregunta: ¿Debo, puedo, conviene que elabore un Código Ético? ¿Quién me puede ayudar? Nosotros podemos levantar entonces tímidamente la mano y decir que en algo pensamos que podríamos ayudar.

2. Ponencia del Dr. Ramón Valls (Catedrático de Filosofía y Ex Síndic de Greuges de la Universidad de Barcelona)

Buenos días a todos. Gracias a la organización, gracias a los compañeros de Mesa y, sobre todo, gracias a vosotros por estar aquí dispuestos a escucharme.

Sabéis ya que voy a representar el papel de defensor del diablo y, por tanto, que voy a contestar con un NO a la pregunta de si hay que hacer un Código Ético de la Comunidad Universitaria. Daré las razones de ese NO, pero todo el mundo sabe de sobras que en virtud de aquello que se llamaba Dialéctica, y que ahora ya no está de moda, siempre es posible usar el SI o el NO para introducir cualquier cuestión. Dicho de otra manera, hay razones a favor del SI, pero yo me hago aquí responsable del NO. La introducción completa al asunto que nos ocupa la tendréis por tanto cuando nos hayáis oído a todos.

En primer lugar he de decir que la expresión misma “Código Ético” no me gusta porque me temo que cae bajo la objeción que ya Platón, en la obra que lleva por título “Las Leyes”, le reprochaba a Antígona. Ésta para rebelarse contra el decreto de Creonte, tío suyo y tirano de la ciudad, que le prohibía enterrar a su hermano, había apelado a las “leyes no escritas”. A lo cual Platón oponía la observación oportuna de que las leyes, si no están escritas, no son leyes. Platón pensaba en síntesis que “si leyes, escritas, y si no escritas, no leyes”. Y eso lo pensaba porque se daba cuenta de que el lugar de la Ética, por encima de la justicia legal, no dispone de un Código Ético indiscutible para descalificar de manera enteramente concreta algún precepto emanado de las instancias que imponen normas obligatorias.

La pretensión, por consiguiente, de que la Ética pueda echar mano de un código propio para cumplir su función me temo que traslada a la Ética el mismo defecto que aqueja siempre a las normas jurídicas, a saber, que por ser normas universales no prevén ni aprisionan todas las particularidades que puedan concurrir en algún caso. Sospecho, en otras palabras, que la voluntad de dotarse de un código ético abriga la ilusión de que ese código podrá aprisionar de manera más perfecta aquellos casos particulares que los códigos jurídicos no han podido tratar de manera enteramente precisa y justa. Se intenta conseguir una especie de panoplia de todas las armas dialécticas para luchar contra las injusticias y contra todas las conductas reprobables. Y yo creo que eso es una ilusión.

Para reforzar mi argumento repetiré una vez más que en el ejercicio de mi cargo de Defensor lo que he echado de menos no ha sido un instrumento ético, sino que la norma intrauniversitaria sobre los asuntos que generan más conflictos fuera más clara y precisa, y que las autoridades universitarias estuvieran dispuestas a exigir su cumplimiento hasta la imposición de sanciones en los casos más clamorosos. En efecto, la mayor parte de los casos que se presentan al Defensor universitario suelen referirse a la docencia y a los exámenes. Siendo esto así lo que hay que preguntarse es si el profesor dio el programa de su materia antes de empezar el curso, si dio a tiempo la bibliografía oportuna, si cumple con las clases, si explica bien su materia a los alumnos reales que tiene delante y no dirige su lección al techo del aula, si el modo de examinar y evaluar se notificó al alumno con la debida antelación, etc. Entonces, si la norma sobre esas cuestiones y otras parecidas es clara, la apelación a la Ética surgirá en el momento oportuno, pero antes será siempre necesario urgir al profesor, al alumno, al bedel o al funcionario de secretaría que cumpla con las normas que la Universidad misma se ha dado, e inmediatamente después el Defensor deberá averiguar si la institución universitaria, mediante alguno de sus órganos, ha estado atenta a los puntos más candentes o más conflictivos para exigir el cumplimiento de la norma escrita y ha pedido luego responsabilidades. De todo lo cual se deduce que está muy bien hablar de Ética pero a la hora de resolver una queja hay que atender primero a la norma jurídica. Y cuando ésta es correcta, lo ético consiste antes que nada en cumplirla y hacerla cumplir. Pero si ella misma es deficiente, lo ético será entonces pedir que se reforme. Esta es pues mi razón básica para no ver con entusiasmo la voluntad de dotar de un Código Ético a la Universidad.

Nuestra civilización, me atrevo a profetizar, morirá aplastada por papel más que por tanques. La producción de papel escrito es tan inmensa que está despoblando los bosques. Entre esa multitud de papeles no son pocos los que contienen distintas interpretaciones de la cultura de cada lugar en un determinado tiempo, de los valores básicos de la vida, y esas interpretaciones se esfuerzan en fijar de algún modo las prioridades que aquella cultura concede a determinados valores o realidades. Pues bien, el Código Ético Universitario pertenecería a este género

literario. Debería ser, en principio, como unas gafas que uno se pone para ver mejor la realidad. Pero la cantidad de papel acumulado, uno sobre otro, ha aumentado tanto que ahora las gafas ya no dejan ver la realidad. Vemos sólo el papel, sólo vemos las gafas. Vemos sólo la interpretación, no vemos la realidad. En esta situación se pueden hacer planes de estudios y escribirlos sobre papel sin mirar a los alumnos, sin tener en cuenta lo que de hecho saben y lo que pueden aprender. Esta sustitución de la realidad por el papel a mí me alarma y me sugiere que esta civilización, como otra cualquiera, puede morir, y la enfermedad mortal será precisamente el exceso de papel. Si se me permite la broma, dejadme invitar a los facedores de códigos éticos que se moderen para no contribuir a la muerte de este mundo.

El exceso de papel al que me refiero tiene un campo especialmente grave y sintomático en los documentos de carácter jurídico: Constitución, Decretos, Ordenes, Leyes, Reglamentos, Circulares, etc. Yo mismo, en tiempos muy lejanos, trabajé en un bufete de abogados, y un día mirando el anaquel donde se guardaba "el Aranzadi", o sea, la colección de la legislación del país encuadrada por años, observé que en los años anteriores a 1931 el Aranzadi engordaba de año en año. Pero al llegar a 1931 (República) bajaba de repente el volumen para volver en seguida a engordar hasta 1936 (Revolución, Guerra Civil), año en el que se volvía a achicar para volvía a crecer a continuación. Uno puede pensar, observando ese fenómeno, que el papel resulta explosivo o, si lo prefería, que la hinchazón de papel jurídico prenuncia la catástrofe. Este exceso de papel jurídico desgasta y desprestigia el Derecho, y conste que eso lo dice quien tiene el Derecho como útil y necesario. Es claro que ha de haber norma pero, por favor, no tanta. A veces incluso se vilipendia lo que se llama una "laguna jurídica". ¿Qué puede significar esa metáfora? ¿Significa que donde no hay norma se puede navegar libremente? Entonces, bendita laguna. Y como uno ya es mayor de edad, le gusta usar su libertad y no estar esperando a que otro le diga lo que tiene que hacer. Creo, en fin, que es un engaño querer normativizarlo todo, hasta llegar a aquel ideal que Chesterton atribuía a los alemanes y que a él le gustaba ridiculizar. En Alemania, decía, todo lo que no está mandado está prohibido. Allí no había pues ni la más pequeña laguna legal. Y yo, por mi parte, estoy convencido de que los poderes legislativos o ejecutivos sopesen si lo que quieren mandar va a ser cumplido o no. Porque si ya se ve que no se cumplirá, vale más no mandarlo. Si lo mandan, no sólo harán el ridículo sino que entorpecerán el cumplimiento de aquello que se puede cumplir. Reflexiones todas éstas que me permito traer aquí para que, por lo menos, se tengan en cuenta a la hora de producir más papel normativo aunque éste no sea jurídico sino ético.

Desde el punto de vista conceptual, lo ético se puede distinguir limpiamente de lo jurídico, aunque de facto se interseccionan. Ocurre que continuamente, en la aplicación de una norma jurídica, surgen problemas que exigen la apelación a un ideal de justicia que esté por encima de la justicia meramente legal. Las dos justicias se interfieren continuamente, y a la hora de tomar una decisión práctica hay que tener en cuenta como mínimo ambas dimensiones, y muy probablemente otras (por ejemplo, económicas). En esta intersección conviene advertir que cuando se apela con tanta frecuencia a lo ético se suele usar una frase que ya resulta de cajón. Se dice: ¡es que no hay derecho! Y entonces es obvio que no se está hablando del Derecho de la Facultad de Derecho, sino de otro Derecho, que se ha llamado de distintas maneras no siempre acertadas como "leyes no escritas", "derecho natural" etc. En la cuestión que nos ocupa vendría a llamarse Código Ético. La instancia ética parece ineludible. Necesitamos algún gancho mental de donde colgar la protesta. Apelamos a algo que nos permita decretar incluso no sólo que se ha aplicado mal la norma jurídica, sino que la norma misma puede ser mala, deficiente o que hay que cambiarla. Esa instancia se invoca diciendo "que no hay derecho". Pero conviene fijarse en que toda la energía de la protesta ética reside en el NO. Así, esto no va. Pero después de haberse aceptado que "así" no va o no debe ir, resulta extremadamente difícil que quien protesta diga cómo ha de ir. Empiezan entonces las perplejidades, las dudas y las disensiones profundas. Subrayo pues que la apelación a lo ético es energética y eficaz mientras niega, pero es muy débil e ineficaz cuando quiere afirmar. Observación que añade otra dificultad al intento de llenar el vacío ético con un Código propio de ese campo. Un código se habrá de mojar y tendrá que decir en positivo cómo se deben hacer las cosas que habitualmente se hacen mal. ¿Podrá aprisionar un código tal todos los casos que se le han escapado al legislador jurídico? Lo dudo.

Acumulo razones para el NO. Es muy frecuente pensar, y ello se da por supuesto, que la Ética dispone de un código que reside por encima de las estrellas o muy cerca de ellas. En este supuesto sería cuestión de adiestrarse en su contemplación, trabajarla bien y por fin parirlo. Pero mi escepticismo al respecto lo tengo bien arraigado. Ese parto sería el parto de los montes el

cual, según el proverbio clásico, consistiría en armar mucho ruido para acabar pariendo un ridículo ratón. El ratoncito quiere ser tenido por la norma universal inconcusa capaz de juzgar todas las demás normas. Quiere hacerse oír porque si no muchos creerán que lo ético no existe. Y ha de existir para que se pueda aplicar. Sin embargo, en ese contexto, la palabra aplicación es engañosa porque supone que lo ético existe desde siempre como norma tan eterna como los dioses y después, desde ella, hay que descender al caso casi mecánicamente. Y no, porque lo ético existe muy indeterminadamente, no como resultado de una revelación divina, sino como resultado de una categorización y codificación de las experiencias humanas que se han mostrado exitosas. Tomamos conciencia refleja de ellas, y las respetamos y seguimos hasta nueva orden, pero sólo hasta nueva orden porque cuando la norma antigua se revela inadecuada hay que ensayar otra. Por tanto y no por revelación, ni tampoco devanándose los sesos en el vacío, se induce la nueva norma. No la poseemos de antemano y por pura deducción se aplica a los casos que se van presentando. Es por ensayo, tanto y prueba empírica como la inteligencia se orienta. Creo que lo ético funciona así, y si no estoy enteramente equivocado, hagamos si queremos un Código Ético pero bajémosle los humos.

Resultado de mi reflexión entre el sí y el no: hacer una norma ética es un embarque muy laborioso y de resultado poco dudoso. En cualquier caso, no es nuestro / vuestro papel como Defensores Universitarios redactar el tal Código, aunque se ciña modestamente a la corporación universitaria. A mí me parece que de este Encuentro, lo mejor que puede salir no es un proyecto de Código, sino una recomendación de los Defensores a las Universidades para que ellas mismas corporativamente se doten de un Código, y si se quiere, de un Comité Ético del cual forme parte el Defensor, pero que él no sea el mandamás en esos asuntos. Es propio de la Universidad que con la debida autonomía se dé esta norma si así lo cree conveniente, y se autoobligue a cumplirla. Muchos dirán que sí a esta propuesta, que hay que hacer el Código porque eso parece lo correcto aunque al mismo tiempo piensen que nunca va a caer sobre ellos... Pero, en fin, hagamos a lo sumo la recomendación, y añadamos un pequeño y modesto catálogo de asuntos que el código debe tratar. Como fruto de nuestra experiencia cataloguemos los asuntos más candentes y que provocan más conflictos (de intereses, de ambiciones, de prestigio profesional o personal). Si a partir de ahí se quiere hacer el Código habrá que encargar su redacción a una Comisión de la que el Defensor podrá formar parte, pero en cualquier caso que no sea él quien lo redacte, sino que se limite a estar presente en la redacción y en los trámites subsiguientes de aprobación.

3. Ponencia de la Dra. María Casado (Prof. Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona y Directora del Observatorio de Bioética y Derecho).

Yo voy a ser muy práctica en los veinte minutos de mi exposición. Voy a plantear una serie de preguntas sencillas y claras, e intentaré proporcionar las respuestas que considero que pueden sernos útiles en este momento. No voy a navegar por lugares muy altos de la ética, ni de la filosofía, porque en este caso entiendo que mi aportación consiste en proporcionar una posible manera de abordar un conflicto, es decir una pauta. Voy a tratar de analizar las cuestiones que se plantean y cómo podemos enfocarlas.

La primera pregunta que se ha suscitado es si hace falta un Código Ético para las universidades, y nosotros –el Dr. Valls y yo- nos habíamos repartido el Sí y el NO. Yo digo que Sí, dependiendo naturalmente de qué Código Ético. Es evidente que no necesitamos un mal Código Ético, ni un Código grande y elocuente, ni un Código absolutamente casuístico, pero es posible que sea conveniente que haya un Código ahora y aquí, en el contexto en el que nosotros nos estamos moviendo.

Una cuestión que ahí subyace es si existe una generalizada moda ética en la actualidad. Efectivamente, hoy lo ético vende bien. Y muchas veces en congresos sobre las más variadas cuestiones se solicita como final el broche “ético”. Si se trata de una mera moda que legitima, camufla, realidades de escasa eticidad, verdaderamente es un mal asunto. Ahora bien, si de lo que se trata es de propiciar una reflexión que moraliza a un grupo, sea una profesión, sea una empresa, sea cualquier cosa, pues bienvenida sea.

Por otro lado, yo creo que la postura que niega la conveniencia de que exista un código ético normalmente se reduce a decir: NO porque ya está en las leyes y, si el derecho ya todo lo contempla, para qué queremos otra cosa; NO porque el bien obrar ya está en la conciencia, y la

idea de unas "normas éticas" se mueve en un terreno que no se sabe bien qué es; o NO, porque aumenta la burocracia y el papeleo. Bueno, a modo de broma, podemos decir que hoy en día las recopilaciones normativas y jurisprudenciales encuadradas en bonita piel ya sólo son un adorno en los despachos y que de muchos han desaparecido, porque lo que se utiliza son CDs, y la conexión a las bases de datos jurídicas de amplio alcance. Aunque los viejos tomos puedan seguir estando en la biblioteca para hacer bonito -y porque hay que llenar los anaqueles de algo-, lo que está actualizada es la base de datos. ¡No debemos tener tanto miedo al papel! Sí es cierto que los ciudadanos compartimos frecuentemente ese miedo de que haya un espacio jurídico vacío y lo queremos llenar mandando, lo que en ocasiones genera una gran proliferación normativa. Pero el tipo de Código Ético que yo creo que nos puede ser útil no se sustenta en esa filosofía.

Si entendemos que de los principios constitucionales -o incluso del mas alto vértice que alcanzemos para la pirámide normativa- ya se deduce toda regla de conducta; si todos somos buenos y benéficos, efectivamente no hace falta, no ya Código Ético, sino ni siquiera las Leyes. Pero como parece ser que no es el caso, y vivimos en una sociedad que es además plural, en la cual los valores de la gente no siempre coinciden, quizás sea bueno – o, como mínimo, puede decirse que conveniente y oportuno-, que tengamos un pacto sobre cuáles son los valores más importantes y fundamentales, o cuáles son las maneras de resolver los conflictos más frecuentes, o los más graves, en cada uno de los casos.

Yo diría que no es necesario que tengamos un Código Ético para las universidades, pero puede ser bueno, puede ser conveniente, puede ser útil tenerlo. Porque los entramados normativos ayudan. Esto es obvio para mí que suelo ocuparme de temas de bioética -con un ámbito de trabajo muy interdisciplinar- y me doy cuenta de que el Derecho no puede preverlo todo, pero tampoco se pueden dejar las cosas simplemente a la recta conciencia de cada uno.

Cuando existen protocolos en el campo de la Medicina, por ejemplo, es posible apartarse de ellos, pero es necesario justificar la necesidad de hacerlo. Así, tanto las normas deontológicas, como las normas de ética profesional, ayudan en un mundo complejo y diverso y en ese sentido diría que son convenientes.

También creo que hay una vertiente muy práctica en el proceso por el cual una institución o una empresa se dota de un Código Ético y es que se propicia la discusión sobre cuáles son los criterios de moralización y las pautas que deben existir en ese grupo. En el seno de una organización compleja como es una Universidad, en la que uno muchas veces sólo ve los problemas parcialmente, es bastante práctico que haya una reflexión conjunta. Eso quiere decir que el Código Ético deberá hacerse, en buena medida, desde abajo; no contratando un "experto" que "nos haga un Código Ético" para que lo pongamos y lo colguemos de las paredes -como en los aeropuertos, o como en los bancos ...la moda llega a esto-, porque no serviría de nada. La elaboración del Código Ético puede ser una magnífica ocasión de reflexionar sobre cuál es el sistema de moralización adecuado en el seno de una determinada organización y es imprescindible, en muchos casos, para resolver cierto tipo de conflictos de intereses, cada vez más finos y frecuentemente evanescentes, pero graves, y que no están contemplados por las leyes.

Entre tener y no tener un Código Ético para las universidades, creo que es mejor tenerlo. Las razones en contra del tener son más bien del estilo de: "no hace falta", "no hace falta uno malo"; pero estas razones no invalidan el que exista, es decir, no constituyen argumentos para sostener una oposición al mismo, porque si existe el Código no es peor. Y creo que los hechos demuestran hoy que es algo que vamos a tener que elaborar. La propia comunidad universitaria cuenta ya con diversas comisiones de ética. Estas comisiones ya están funcionando, cubren ámbitos distintos y quizás fuera bueno que hubiera una pauta que racionalizara todo eso, que homogeneizara criterios y que fuera una tarjeta de presentación. A mí me parece importante esta idea de que el Código Ético sea visto como una tarjeta de presentación, no en el sentido publicitario -aunque quizás también-, sino en el sentido de transmitir que éstas son nuestras reglas del juego específicas en estos casos concretos, no sólo la Ley y la Constitución: éas ya sabemos que son las de todos.

Sobre cómo denominarlo, que es otra de las discusiones que hemos mantenido y que han sostenido igualmente casi todas las profesiones que se han dotado en los últimos tiempos de normas de este tipo, o que han revisado las que tenían. Por ejemplo, los Colegios de Médicos de Catalunya tuvieron una discusión bastante grande acerca de si cambiaban el nombre al Código

Deontológico por Normas de Ética Médica, a la anglosajona. Ayer se hablaba incluso de Carta. Yo en ese sentido soy partidaria de mantener las denominaciones más tradicionales posibles. A los Colegios de médicos, de abogados, etc., yo no les quitaría lo de las Normas Deontológicas, entre otras cosas porque no son normas meramente éticas, desde el punto de vista de que tienen un sistema de sanciones, y en los lugares en que la sanción puede llevarte a la expulsión del Colegio Profesional se trata, además, de una sanción fuerte por sus efectos prácticos negativos para la vida del profesional. Yo me decanto por Código, Código Ético en este caso, porque no hay la tradición del Código Deontológico. Además, la idea de deontología quizás también parece más corporativa o ha tomado esa carga peyorativa. Por tanto, creo que es mejor aceptar las denominaciones ya enraizadas, aceptadas comúnmente y no querer ser tan original, porque es conveniente que la gente sepa de qué va, de qué estamos hablando.

Por otra parte hay un problema subyacente de carácter complejo: la necesidad de establecer algún sistema de vinculación a esas normas para los sujetos implicados. Se presenta una situación en la que se deberá pasar del principio moral, o del derecho moral, o del principio ético, a otra en la que las reglas sean exigibles y eso implica decidir qué sistema de sanciones pueden arbitrarse. ¿Cuáles, cómo, quiénes? Pienso que no es el Síndic o Defensor universitario el que debe de hacer esto. Creo que los Síndics o Defensores universitarios deben proponer que se haga y dar esa pauta general, pero no hacerlo, ni siquiera presidir la Comisión que se encargue de elaborarla.

Otra cuestión es: ¿qué tipo de Código? Para poder decidir este asunto hay que tener en cuenta cuál es la finalidad de la institución para la que se hace el Código. En este caso, cuál es la finalidad de la institución universitaria. Porque lo que nosotros debemos poner en el Código son unos principios simples, sencillos y fuertes que se dirijan a obtener la finalidad que la institución universitaria busca; es decir, es la Universidad y su finalidad la que marca el sentido de la actividad de sus miembros. Y esto es lo que debería contemplarse en el Código, ya que el objetivo condiciona los contenidos; aunque a veces eso se olvide, me parece que es importante. La finalidad -y la función- proporciona las pautas de actuación, otorga el sentido en que se han de resolver los conflictos. En la propuesta de Código de los Defensores Universitarios decía: "La Universidad es una institución cuyos objetivos fundamentales son la creación del conocimiento y su transmisión, que deben ser llevados a cabo desde los principios de justicia e igualdad de oportunidades". Es evidente que esta idea es fundamental y que aunque se puede plasmar de maneras diversas, explica el objetivo de las universidades: crear y transmitir conocimiento, y esto a su vez permite ir derivando cosas. En ese sentido, es importante mostrar cuáles son las señas de identidad -dentro de esa finalidad y de esos objetivos-, porque la Universidad está para algo, aunque a veces lo olvidamos, y es importante que lo recordemos.

Considero, además, que debe hacerse un texto simple, revisable, ampliable y, preferiblemente, redactado en positivo, aunque técnicamente su elaboración pueda ser más difícil. Se podría hacer también un catálogo de conductas reprobables, pero yo diría que tiene mayor utilidad y factibilidad establecer un pacto sobre lo que debe -o no debe- hacerse si encontramos unos principios comunes de apoyo. Y, naturalmente, tenemos que tener en cuenta que sólo se dirige a la comunidad universitaria, lo cual limita también los objetivos, aunque de alguna manera lo facilita.

Concretando todavía más, ¿qué apartados debería tener ese Código? Eso es efectivamente discutible, y he dicho de entrada que lo primero que habría que ver es dónde están los conflictos, qué grupos son los que tienen los conflictos, bien sean Defensores o bien sean otros que hagan propuestas de cuáles son sus líneas para resolverlos o los problemas que no saben resolver, etc. Pero, para sistematizarlo, tiene que haber una serie de principios de tipo general y seguidamente una serie de cuestiones que son más particulares. Más particulares en tanto que se dirigen a una parte de la Universidad, o sea, a los estudiantes, a los profesores, al personal de administración y servicios. Esto es, hay que jugar con esa doble mirada del sujeto y del objeto o del tema a tratar y para quien se trata. Creo que ya existen Códigos importantes que tienen que ver con la gente que trabaja en un servicio público- por llamarle con mucha generalidad, que quizás sea un anglicismo-, pero lo que quiero decir es que los servidores públicos deben seguir en sus actuaciones una serie de pautas que están discutidas y asumidas como válidas, sobre todo en el mundo anglosajón. En primer término, suele citarse la **honestidad**, aunque creo que también la **transparencia** es una reivindicación básica; son complementarias y absolutamente exigibles, porque en caso contrario no hay manera de funcionar democráticamente.

Los servidores públicos, sean o no sean funcionarios, tienen obligaciones adicionales, aparte de la Constitución, aparte del respeto a los derechos establecidos en las Leyes y en el Estatuto de la Universidad, y en todos los Reglamentos de las distintas Facultades, servicios, etc. Equidad, autonomía, integridad, veracidad, honestidad, son principios muy importantes que hay que tener en cuenta y que manifiestan, ya en concreto, qué principios deben ser considerados vinculantes para los servidores públicos, para la gente que trabaja en estos temas. Lo primero es señalar que los que detentan un cargo público deben tomar decisiones en virtud del interés público. Es obvio, pero ya es una condición, un principio de **desinterés**. No deben tomar decisiones para conseguir beneficios financieros o no, materiales o no, para ellos mismos, su familia, sus amigos. **Integridad**: los que detentan un cargo público no deben contraer obligaciones con individuos u organizaciones de fuera que puedan influirles en la realización de sus deberes. **Objetividad**: al llevar a cabo esas tareas públicas, incluidas los nombramientos, las evaluaciones, la concesión de proyectos, de contratos, etc., es necesario que seleccionen en función del mérito, no de otras cosas. Parece que vamos concretando, ya no es tan abstracto. Uno puede argumentar: esto no se ha cumplido; por supuesto. La **responsabilidad**: los que detentan un cargo público son responsables de las decisiones que toman ante la comunidad. No sé si todas las Universidades funcionan igual. Yo he estado en mi vida en dos muy grandes, la Complutense y la Universidad de Barcelona. Hay un elemento común. La mayoría de la gente no quiere tomar responsabilidades porque está mal visto, es incómodo. No mandar ni ser mandado. Respecto a la **transparencia** que antes dije, creo que todas las decisiones deben de ser tomadas de manera que puedan ser justificadas y que esa justificación sea accesible, y no una justificación para salir del paso o prefabricada, o que cualquier cosa sea una justificación, sino que efectivamente las decisiones han de justificarse; lo contrario no resulta válido. La **honestidad** que ya he mencionado. También la **promoción** de estos valores; es decir, yo creo que en la Universidad los profesores tenemos una cierta obligación en ese sentido. No sé si emplear, para resumir esta idea, la palabra liderazgo, porque parece que sea muy empresarial, pero la verdad es que un profesor, o un médico, deben proporcionar patrones de actuación y comportamiento; en determinadas áreas del conocimiento universitario, eso es esencial. Como un buen ejemplo puede analizarse la transmisión del modelo de lo que tiene que ser una relación médico-paciente. Eso no pasa por los libros. Pasa por otras cosas, pero se hace o no se hace. Los conflictos de intereses constituyen otro tema estrella, sobre todo en investigación.

Eso en cuanto atañe a los principios y cuestiones generales a incluir en el Código. En cuanto a las materias particulares, será necesario tratar asuntos que se refirieran al profesorado, a los miembros del personal docente e investigador entre sí; y en cuanto a los equipos, fomentando un funcionamiento que resulte razonable e incentivador. También habrá que incluir normas que se dirijan a los estudiantes y al Personal de Administración y Servicios. Y será deseable incluir en el Código la obligación que tiene la Universidad con respecto a la sociedad. Aunque a veces esta cuestión no se toma en cuenta, es de gran importancia, especialmente en las universidades públicas. Lo que nosotros trabajamos e investigamos tiene que revertir; debe haber una labor divulgativa en ese sentido y una labor de cumplir la misión para la que se ha creado. Antes se ha mencionado la cuestión de los planes de estudio, el modo mismo en que concebimos una carrera, un itinerario curricular; para qué se hacen cambios en las viejas disciplinas o se crean nuevas enseñanzas; para formar qué tipo de profesionales... Todo eso debe condicionar lo que allí se imparte; de no hacerlo, estaríamos violentando alguno de los principios que antes mencioné, tomando decisiones en interés propio, no en interés de la colectividad.

Tampoco podemos olvidar que el mundo real y concreto en el que se mueve o al que se dirige este Código es un mundo muy específico, y un mundo que bajo grandes y bonitas palabras tiene graves conflictos y en el que -todos lo sabemos- aún subsisten las relaciones de poder, relaciones no de derecho, relaciones de poder puro y duro, en muchos casos medievales. No digo nada nuevo en este foro. Ustedes lo saben mucho mejor que yo. Y eso, evidentemente, creo que el Código de alguna manera tiene que tratarlo. En relación con el asunto del mercado, hay que tener en cuenta que las Universidades ya no son meros templos en los que se obtiene conocimiento puro, abstracto y no rentable. La Universidad potencia el "salir al mercado" y eso tiene grandes posibilidades de conflicto. No digo que sea factible llevarlo a cabo; es más, se trata de una decisión asumida y que está fuera de nuestra competencia, pero efectivamente ahí hay problemas. Problemas que no son sólo de la venta de conocimiento de la Universidad, o de que la Universidad entre en el mercado, sino que afectan a todos los campos. Es grave saber que muchas veces aceptamos la publificación de los gastos y la privatización de los beneficios; eso es un problema de la Universidad y de más ámbitos, pero nosotros debemos tenerlo en cuenta, es algo que no podemos olvidar. En ese sentido, creo que en los apartados del Código

se deben intentar concretar algunas pautas básicas referidas a estos aspectos: en lo que hace a los equipos, en lo que hace a los derechos de los miembros de la Comunidad, en lo que hace a la resolución de los conflictos de intereses y a todos esos ítems que he ido mencionando, y en muchos otros que seguro que se les ocurren a ustedes y no a mí.

Para terminar, una cosa que justifica desde el punto de vista más pedestre y más sencillo la conveniencia de elaborar un Código Ético es que cada vez se habla más de calidad, de calidad de la enseñanza, de calidad de cualquier servicio que se presta. Yo creo que dentro de los estándares de calidad también está la elaboración de un Código de conducta que vincule a los miembros de una organización compleja. Desde este punto de vista, podemos tener mayor facilidad de aceptación por una buena parte de la Comunidad Universitaria, porque vamos a dar una carta de presentación, un marchamo de calidad muy barato, gratis. No se trata de que haya inventado nada con esta afirmación, es común que los estándares de acreditación de cantidad de organizaciones lo exijan.

De una manera modesta, sin pretensiones, el Código Ético puede ayudar a la Comunidad Universitaria. ¿Imprescindible? Por supuesto no lo es. ¿Conveniente? Creo que sí.

Espero haberles proporcionado argumentos en apoyo de mi postura. Y en el debate será el momento de contrastarlos.

Nada más. Muchas gracias.

Elaborado por el equipo del Defensor Universitario

Las Palmas de Gran Canaria, abril de 2005